

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORADO EN SEGURIDAD CIUDADANA

**CONTACTO POLICÍA CIUDADANO POR CUADRANTES EN EL
SECTOR DE QUIROGA DE 2021 A 2023**

SUSTENTANTE:

RICARDO RAMÍREZ ÁLVAREZ

**PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN SEGURIDAD
CIUDADANA**

ASESOR

MARIO VIGNETTES DEL OLMO

COMITÉ TUTORIAL

**DRA. ANAHI RODRIGUEZ GONZALE
PRESIDENTA**

**DR. RAUL CANSECO ROJAN
SECRETARIO**

**DR. ALEJANDRO VIGNETTE O.
VOCAL**

OCTUBRE 12, 2023

DEDICATORIA

La presente dedicatoria es para mis padres que con muchos esfuerzos me hicieron ser una persona que lucha por sus objetivos hasta alcanzarlos, pudieron ver como mi desempeño laboral fue de construir éxitos, uno de esos éxitos es este nuevo proyecto que hoy se ve materializado.

La siguiente a mis hijos que tuvieron a bien apoyarme cuando por situaciones tecnológicas me auxiliaron y siempre dispuestos a brindarme la mano como en algún momento se los brinde a ellos.

Por último a mis catedráticos que hicieron posible en base a sus enseñanzas a la materialización de dicho proyecto que sin su apoyo no hubiese podido resolver mis dudas, e inquietudes académicas en todos los aspectos a lo largo del doctorado.

AGRADECIMIENTOS

El primer agradecimiento quiero otorgarlo a la Universidad de la Policía de la Ciudad de México que dentro de uno de sus proyectos hizo posible por medio de la profesionalización impulsar a sus elementos, a acrecentar su desempeño institucional así como su crecimiento académico por medio de dicho programa, así mismo al Doctor Julio Cesar Monjaraz que con su libro El Estado Mexicano Ante La Crisis De Seguridad Y El Ocaso Policial resolvió algunas dudas que en el camino y desarrollo de mi proyecto fueron surgiendo y con sus cátedras y libro fueron disipadas, de la misma manera la Doctora Georgina Cárdenas, con sus cátedras vanguardistas que me pusieron al día con la metodología para la realización de dicho proyecto y por último y no menos importante al Doctor Mario Vignette con sus asesorías y cátedras se termina materializando la tesis que hoy en día se presenta.

RESUMEN

El contacto con la ciudadanía es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno. En tiempos pasados el contacto con la ciudadanía y la vinculación no era tema de preocupación para la secretaria de Seguridad Pública. Sin embargo, al hacer el cambio de Seguridad Pública a Ciudadana en 2018 se tomó en consideración que la participación ciudadana es una herramienta directa de apoyo al Estado; así mismo, promueve una visión más amplia de lo público.

Por otra parte la violencia va en aumento desde años, muestra de ello es que se utilizan indicadores como “Deterioro de las condiciones de seguridad ciudadana” en las regiones del país; “deficiente reinserción social” de las personas privadas de la libertad; “desvinculación de la inteligencia” generada para la seguridad pública.

A lo anterior se suman problemas históricos aun sin resolver como: coordinación ineficiente de políticas públicas de prevención con participación ciudadana, con estados y regiones; limitada y obsoleta infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las instituciones de seguridad, e insuficiencia de un marco legal y de instrumentos para una política pública eficaz.

Por ende esta tesis propone vías para vincular y crear un contacto ciudadanía policía que será lo suficientemente engranado para la obtención de resultados óptimos y de calidad en la prevención de delitos en la demarcación territorial del sector Quiroga, perteneciente a la alcaldía Gustavo A. Madero.

Palabras clave: Contacto, Ciudadanía, Seguridad, Vinculación, instituciones, participación.

ABSTRACT

Contact with citizens is a social mechanism that works for local development, in addition to promoting participatory democracy through the integration of the community in the various tasks of its environment. In the past, contact with citizens and outreach was not a matter of concern for the Secretary of Public Security. However, when making the change from Public Security to Citizen in 2018, it was taken into consideration that citizen participation is a direct tool to support the State; It also promotes a broader vision of the public.

On the other hand, violence has been increasing for years, as evidenced by the use of indicators such as "Deterioration of citizen security conditions" in the regions of the country; "deficient social reintegration" of persons deprived of liberty; "Decoupling of intelligence" generated for public security.

To this are added historical problems still unresolved such as: inefficient coordination of public prevention policies with citizen participation, with states and regions; limited and obsolete information and communication technology infrastructure in security institutions;

Therefore this thesis proposes ways to link and create a police citizen contact that will be sufficiently geared to obtain optimal and quality results in the prevention of crimes in the territorial demarcation of the Quiroga sector, belonging to the mayor's office Gustavo A. Madero.

Keywords: Contact, Citizenship, Security, Linkage, institutions, participation.

ÍNDICE

Capítulo I Marco Teórico y Estado de Arte

Capítulo II Planteamiento del problema considerando antecedentes relevantes, vigentes y actualizados.

Capítulo III Desarrollo de la investigación, descripción de instrumentos, y metodologías utilizadas.

Capítulo IV. Antecedentes Históricos de los Derechos Humanos

IV. I El Derecho Humano a la Seguridad

IV. II La Seguridad Humana Y Sus Componentes

Capítulo V. Funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

V. I Protocolos de Actuación en el Contacto Ciudadano

V. II Programa Cuadrante

V. II. I División De Cuadrantes

V. II. II Cuadrantes Conflictivos En El Sector Quiroga

V. II. III Encuestas De La Percepción De La Policía Hacia Los Ciudadanos

Capítulo VI. Contacto Ciudadano

VI. I Percepción Ciudadana en el Sector Quiroga por Cuadrantes.

VI. II Adaptación Ciudadana hacia el Policía

VI. III Encuesta de la Percepción Ciudadana hacia el Policía

Capítulo VII Propuesta de Acción para la Ciudadanía.

VII. I Presentación del Proyecto a la Ciudadanía para conocer la Viabilidad.

VII. II Conforme a Resultados Incluir Inquietudes Ciudadanas

Capítulo VIII Propuesta de Acción hacia los Policías.

VIII. I Propuestas De Curso Para Promover El Contacto Hacia Los Ciudadanos.

Capítulo X Discusión

Conclusiones

Referencias

Anexos

INTRODUCCIÓN

Desde la creación de la Secretaría de Seguridad Pública hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana, se ha promovido la seguridad y la cercanía con la ciudadanía, tratando siempre de cambiar la perspectiva que se tiene del policía en todas y cada una de las zonas, en específico de los cuadrantes. No haberlo logrado acarrea una infinidad de problemas con todos los programas que existen hoy para cumplir con los objetivos de la Seguridad Ciudadana.

Esta investigación tiene un carácter documental y por lo tanto se utilizará la metodología cualitativa descriptiva y técnicas propias de este tipo de estudio. Sin embargo, también se apoyará en la aplicación de 15 a 20 entrevistas a personas de áreas específicas, como lo son miembros de la ciudadanía, policías, directores, secretario y subsecretarios tanto del sector Quiroga, como en la alcaldía a la que pertenece y por supuesto en los cuadrantes prioritarios.

La importancia del estudio de este tema es conocer la problemática que existe en la relación del contacto con la ciudadanía, el policía y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México como institución. Se delimita geográficamente al sector Quiroga ya que es uno de los sectores en donde el contacto con la ciudadanía es escaso. Las estadísticas disponibles muestran que la cercanía ciudadana en algunos de sus cuadrantes es baja e inclusive nula.

“La seguridad, ante todo”, este principio quiere decir que mientras la ciudadanía se sienta protegida por parte de la policía estará dispuesta, lo que eleva la eficacia en el desempeño de las funciones. En caso contrario si la Policía carece del apoyo ciudadano, en particular de información recabada proporcionada por la ciudadanía, simplemente no puede dejar satisfecha a la solicitud ciudadana.

La aportación de esta investigación es examinar las características de la ciudadanía, sus exigencias y demandas en el sector Quiroga, así como la superación de carencias institucionales en el sector.

Esto es de relevancia para promover la confianza ciudadana en la policía y así recibir la información en conocimiento de la ciudadanía sobre los puntos problemáticos reales en el sector. Crear la conciencia de cooperación necesaria en ambos sectores, ciudadanos y agentes de la policía es una de las motivaciones del proyecto. Mejorar la relación policía-ciudadano es fundamental para obtener el resultado de brindar la seguridad deseada.

Eficientar la labor policial analizando la disponibilidad y aceptación ciudadana, ayudara a mantener en mejor estado las relaciones y por supuesto los cuadrantes del sector Quiroga. Ayudará también al desempeño de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en su conjunto.

Esta investigación recurrirá a los protocolos de policía de cuadrante, al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como algunos documentos elaborados por algunos organismos nacionales e internacionales, para precisar cuáles son los parámetros de policía de proximidad, así como la toma de decisión para la selección distribución del policía en los cuadrantes.

CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE ARTE

Para tratar el tema, tenemos que remitirnos a los postulados teóricos de Thomas Hobbes filósofo del siglo XVII, utilizaba la metáfora “Del Contrato Social”, le sirvió para legitimar el surgimiento del Estado Moderno, al que considero como un acuerdo de voluntades, alcanzado por los mismos hombres, dominar por sus pasiones, suplir la precariedad y contener la violencia. Su frase “El hombre es el lobo del hombre”, resume su visión del hombre en “Estado de Naturaleza”.

La continuación de esta idea la lleva a cabo John Locke, al que se puede considerar como un burgués de pensamiento liberal. En su obra “Dos Ensayos sobre el Gobierno Civil (1690), postula que en “Estado de Naturaleza”, el hombre goza de ciertos derechos naturales: vida, libertad y propiedad, pero la inexistencia de autoridad (Estado) imposibilita la protección de esos derechos. Por lo que celebran un pacto para garantizar los derechos y una vida pacífica, a cambio ceden derechos (Libertades) a un soberano o grupo de soberanos, reconociendo el derecho a la rebelión si el soberano no cumple con los límites de lo pactado.

Conformado el “Estado Sociedad”, propone prácticamente el modelo moderno de democracia liberal, donde los individuos eligen a sus gobernantes periódicamente, y estos tienen como misión garantizar el orden social.

Finalmente, las obras de Jean-Jacques Rousseau “El contrato social (1762)” y “Discurso sobre el Origen de la Desigualdad entre los hombres (1755)”. El Autor considera que el “Estado de Naturaleza” de los individuos se caracteriza por la libertad, la igualdad y la bondad. Viven en inocencia originaria o denominada por el “El buen salvaje”, justo hasta que la aparición de la sociedad y la noción de propiedad privada promueven el egoísmo y la maldad. Este tipo de pensamiento de los tres expositores antes mencionados es la base del pensamiento ilustrado que se caracterizaba por ser un movimiento cultural e intelectual, primordialmente europeo, especialmente activo en Francia, Inglaterra y Alemania.

Se le denominó La ilustración por su declarada finalidad de disipar las tinieblas de la ignorancia de la humanidad mediante las luces del conocimiento y la razón y del asentamiento de la fe en el progreso. La idea principal era combatir el pensamiento medieval teocéntrico-jerarquizado. Por lo que los pensadores de ese tiempo consideraban que el conocimiento humano podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía para construir un mundo mejor. Tuvo una influencia en diferentes esferas científicas, económicas, políticas y lo que es referente a este ensayo, sociales de la época que conformaron y dieron paso a la realidad actual.

La pregunta de investigación que orienta esta investigación académica es la siguiente: ¿Por qué la inseguridad se manifiesta con intensidad distinta en los cuadrantes del Sector Quiroga de la Ciudad de México?

Para responder a esa incógnita, se propone la siguiente hipótesis de segundo grado, es decir, hipótesis causal:

HIPÓTESIS DE TRABAJO

Si los cuadrantes 6, 8 y 10 del presentan los índices de inseguridad más altos del sector Quiroga de la Alcaldía Gustavo A. Madero,

Si dichos cuadrantes tienen colindancia con el Estado de México y los perfiles delictivos coinciden en la zona conurbada,

Si el perfil demográfico del sector Quiroga se caracteriza por nivel de ingreso bajo medio y más de 20 años de residencia en promedio,

Si los programas y herramientas de información y acercamiento de la fuerza de policía con la ciudadanía son ineficaces en el sector Quiroga,

Entonces, la inseguridad concentrada en los cuadrantes 6, 8 y 10 podría explicarse por la predominancia de alguno de esos factores.

ESTADO DE ARTE

Se realizó un proceso de observación, percepción ciudadana en cuanto a la cercanía, empatía, respuesta policial sobre la seguridad y concepto hacia la institución.

Ello para conocer la problemática que existe en relación del contacto ciudadano, el agente de policía y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

La problemática en general no está solo en el policía o a las carencias institucionales, también en la percepción de la ciudadanía, con ello se ve limitado, ya que no existe un contacto ciudadano-policía óptimo y de confianza. El contacto ciudadano y el policía servirá para que siempre se cubran los cuadrantes con el fin destinado para ello y con esto incrementar la presencia en las calles para inhibir las acciones delictivas ya que a mayor presencia policial menores delitos y la ciudadanía se sentirá más segura al ver esta acción dando así una buena imagen que en la actualidad la policía no tiene.

CAPÍTULO II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la seguridad ciudadana juega un papel muy importante en la vida cotidiana, así como la relación, perspectiva y cercanía con la ciudadanía y el policía. Considero estas tres menciones muy importantes para dar los resultados óptimos esperados por la ciudadanía, así como el reconocimiento institucional. Esta problemática ha acarreado descontento no solo en la ciudadanía, también forma parte de los sentimientos del agente de policía, frente a la institución.

Desde el 2022 en el sector Quiroga perteneciente a la Alcaldía Gustavo A. Madero la relación ciudadanía-policía es deficiente. Ello va en detrimento en los 10 cuadrantes de zona de responsabilidad que son los que fueron estudiados por encuestas. En algunos, la cercanía va en descenso en otros es bajo y en otros es nula.

Diversos teóricos en seguridad afirman que es imprescindible la seguridad para una mejor armonía y modo de vivir de la ciudadanía. En comparación con otros sectores de la Ciudad de México, el sector Quiroga, a pesar de tener una extensión territorial

reducida, es muy conflictivo. Uno de los fenómenos a destacar es que el respeto al agente de policía está perdido totalmente. Por ello, resulta especialmente útil para este estudio.

Dicha problemática motivó, el robustecimiento de número de elementos y de recursos, Empero la situación de desapego y rechazo, social hacia el agente de policía no cedió.

Destaca que aun contando con todos los recursos otorgados la ciudadanía no estaba acostumbrada a que se le diera el trato que requería. En algunos cuadrantes el robustecimiento si funcionó, pero al realizarse cambios institucionales y por falta de seguimiento nuevamente surgió la brecha entre ciudadanía y agente de policía incrementándose la incidencia delincencial, la violencia vecinal, intrafamiliar y de género.

Por encuestas realizadas anteriormente se consideraba que se estaba labrando un buen camino y se comenzaba a ganar terreno en la cuestión de la perspectiva, cercanía y contacto con la ciudadanía hacia el agente de policía, por lo que al implementar este proyecto y tener éxito, se hará extensivo a todos los sectores.

En conclusión, el enfoque de esta tesis es verificar si es posible mejorar la perspectiva, cercanía, y el contacto con la ciudadanía con respecto a la institución en general, pero en específico a los cuadrantes prioritarios y al policía del sector Quiroga.

CAPÍTULO III DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La lucha contra la delincuencia parte importante y vital de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana, que implementa el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esas políticas que deben ir encaminadas a prevenir el delito, así como evitar que las acciones de los delincuentes o criminales no dañen los Derechos Humanos y Constitucionales de los ciudadanos, los cuales convergen principalmente en el derecho a la vida, la integridad, la propiedad y por supuesto la seguridad.

La incidencia delictiva no cesa en algunas zonas. En el caso del sector Quiroga afecta severamente al bien jurídicamente tutelado a las personas que son víctimas y que sufren estos atentados en contra de su integridad y patrimonio, por lo que para la Secretaría de Seguridad Ciudadana debe replantear el esquema de seguridad, prevención, y reacción.

Queda claro que las estadísticas actuales reflejan el problema grave que se vive por los delitos de alto impacto y los delitos graves. Esta situación lleva a que cuando se comete alguno de estos ilícitos se incremente la desconfianza y el repudio por parte de la ciudadanía.

Considerando que una de las prioridades institucionales, es el salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, igualmente debe ser el fomento de la confianza ciudadana. En ocasiones ello no es posible porque no existe confianza ciudadanía-policía, y ello priva al agente de policía de información de campo.

Lo anterior sugiere la reestructuración de las relaciones ciudadanía-policía, bajo los principios de la prevención situacional, mismo que cuenta con reglas y patrones sistemáticos que pueden aplicarse a cualquier ámbito, aunque los métodos prácticos de la prevención deben adaptarse a la situación concreta que se presente.

Las estrategias de prevención situacional están orientadas a incrementar el esfuerzo percibido que se precisa para cometer el delito, incrementar el riesgo de ser detenido por el infractor, reducir la recompensa esperada y eliminar las excusas que justifican el delito.

La reducción de oportunidades regularmente no produce desplazamiento del delito. Ante una intervención para el control del delito, el desplazamiento es el fenómeno por el que los infractores buscan un emplazamiento alternativo para cometer el delito es necesario meterle de lleno a la prevención por medio de la presencia policial que en ocasiones evita que se cometa cualquier hecho delictivo.

El lector de incidencia compstat, diagnosticó que las colonias del sector Quiroga con mayor índice delictivo. Estas son: Gabriel Hernández, Martín Carrera y Santa Isabel Tola. De estas, la Martín Carrera es la más problemática y abarca los cuadrantes 10,

6, 8, Por ello, la recopilación de opiniones de elementos con respecto al contacto con la ciudadanía se centró al sector Quiroga.

DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍA UTILIZADA

Documental teórico y empírico realista, cualitativa y cuantitativa toda vez que si bien existe un programa de cuadrantes no se sigue de manera sustancial y conforme a los protocolos de actuación. Este proyecto de investigación se basa en encuestas y entrevista a los actores principales de este fenómeno. Por la parte documental teórica, sigue la teoría de las relaciones humanas, la seguridad líquida y otros factores que diversos estudiosos y psicólogos tematizan sobre la seguridad ciudadana. Es empírico realista porque se tomará en cuenta la percepción del contacto con la ciudadanía algo en lo que la secretaria de seguridad ciudadana no se ha focalizado en la actualidad.

Es cualitativa ya que se tiene como objetivo describir y analizar la cultura y el comportamiento de los seres humanos, en el caso del proyecto de la ciudadanía y sus grupos de enlace, desde la perspectiva del investigador, la investigación de tipo cualitativa se basa en una estrategia de investigación flexible e interactiva, así mismo cuantitativa, ya que estará basado en una investigación empírico-analista, tomando en consideración sus estudios en números estadísticos para dar respuesta a unas causas-efectos concretas, ya que el objetivo de este tipo de investigación, es obtener respuestas de la población a preguntas específicas.

Por el tipo de investigación es aplicativa ya que se aplicarán cursos y pláticas, Por el tipo de observación será participativa ya que se orienta a estimular el cambio de relación y perspectiva de manera práctica transformadora y de cambio social, así como por parte de los elementos.

Por su la naturaleza del problema es descriptiva ya que se estudia a dos grupos de actores, ciudadanos y agentes de policía, ambiselectivo ya que serán a dos grupos diferentes. Es de tipo direccional actual ya que será aplicativo a corto plazo.

El proceso para la recolección y análisis de la información dentro de este proyecto implica las siguientes actividades a realizar:

1) Elaborar una guía de entrevista, partiendo de la revisión de la literatura especializada, dicha literatura deberá forzosamente de conceptos e información que den una amplia descripción sobre las relaciones humanas y por supuesto las relaciones entre el patrón y sus subordinados con esto no se pretende, que dentro del proyecto la ciudadanía se convierta en nuestro patrón solo se considera que es fundamental aclarar que solo es por la relación que existe entre necesidades, así mismo los autores deberán ser conocedores incluso especialistas sobre seguridad ciudadana.

2) Validar la guía con el procedimiento denominado juicio de expertos, un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación que se define como “una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”

3) Seleccionar un perfil para construir una muestra selectiva exprofeso no probabilística, con dicha muestra solo se solicitará el si se es posible que puedan responder una encuesta sobre el tema de seguridad ciudadana tanto a civiles como a policías activos, inactivos jefes y participantes de los comités ciudadanos, no es probabilística puesto que no se sabe el número real de los que participaran.

4) Identificar un panel de sujetos para las entrevistas, este punto va adjunto con el anterior será solo quienes elaboraran la entrevista.

5) Pilotear y ajustar el instrumento, ir conformando la investigación del proyecto conforme se van suscitando las inquietudes de este.

6) Conducir las entrevistas de corte formal, reiterado el permanente anonimato de los sujetos, a fin de reforzar la validez y confiabilidad externa del instrumento.

7) Registrar las entrevistas con apoyo de un asistente.

8) Dividir la totalidad de los párrafos recolectados en unidades de análisis.

9) Clasificar las unidades de análisis, en una sola categoría problemática. Las unidades atípicas se ubican en la categoría “otros”, limitada a no más del 10% del total del material clasificado.

10) Determinar la confiabilidad y validez del proceso de clasificación, con un proceso de doble clasificación con dos analistas, aplicando el coeficiente Kappa para las diferencias.

11) Nombrar y describir cada categoría problemática.

12) Encontrar las relaciones, diferencias, similitudes, vinculaciones, nexos y asociaciones entre las categorías de análisis y las categorías problemáticas, a fin de darles un sentido en relación con el objeto de estudio.

Para validar la investigación cualitativa, se controlan tres puntos:

a) Que no haya un cambio medible en el ambiente estudiado entre el principio y el fin de la investigación.

b) Que el investigador no influya en la información obtenida;

c) Que se considere el grado de veracidad de la información puede variar entre los entrevistados, ya que algunos de los informantes pueden mentir, omitir datos relevantes o tener una visión distorsionada de las cosas.

Para sancionar la confiabilidad entre datos, se contrastan las unidades de análisis resultantes de las entrevistas y se eliminan aquellas eminentemente discordantes. Dada la naturaleza y complejidad de las realidades que se estudian, adicionalmente se solicita a los sujetos informantes su colaboración para confirmar la “objetividad” de las notas o apuntes de campo, a fin de asegurar que lo registrado por el investigador es consistente con lo que piensan los sujetos estudiados.

ORIGEN

El origen de la problemática, se da en el sector Quiroga perteneciente a la Alcaldía Gustavo A. Madero, ya que la cercanía ciudadanía-policía no se percibe en los 10 cuadrantes de zona de responsabilidad del mismo a pesar del programa de

cuadrantes, diversos teóricos en seguridad afirman que es imprescindible la seguridad para una mejor armonía y modo de vivir del ciudadano, el sector abarca 9.1 km² con una población fija de 210 mil habitantes y una población flotante de 315 mil personas cuenta con 22 colonias 10 cuadrantes a pesar de tener esta delimitación es muy conflictivo y el respeto al policía está perdido totalmente, por lo que es de considerarse la viabilidad de la implementación imperante del proyecto de investigación.

Figura 1: Mapa General por cuadrantes del Sector Quiroga¹



NACIMIENTO DE LA INQUIETUD DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

Con base en los resultados arrojados por el sistema Compstat y los años de servicio en la fuerza de policía de la Ciudad de México, decidí emprender este estudio para formular sugerencias enfocadas en la mejorar el contacto ciudadano-agente de policía como punto de partida de la mejora integral de la atención policial a la ciudadanía.

Figura 2: Cuadrantes conflictivos²



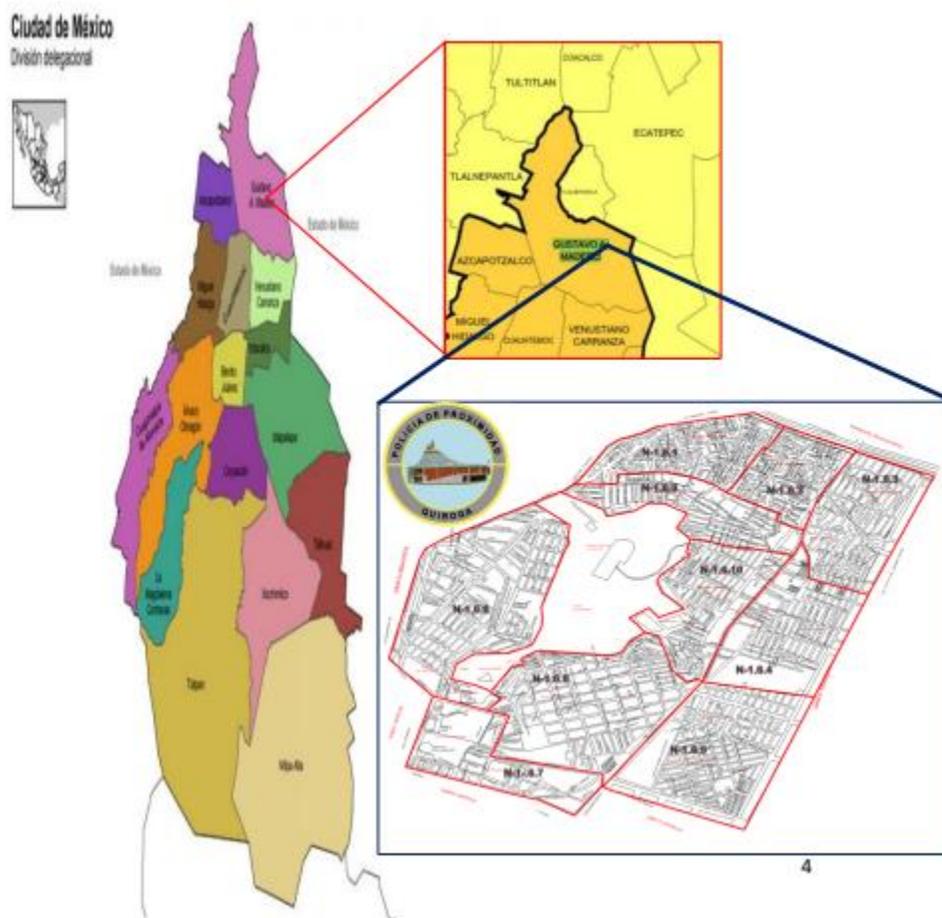
¹ Figura 1 elaboración propia

² Imagen 2 cuadrantes elaboración propia

Localización:

Geográficamente la Alcaldía Gustavo A. Madero, se localiza al norte de la Ciudad de México, con una superficie de 85.6 Km² y una altitud al nivel del mar de 2.278 mts. Colindando al norte noreste y al noroeste con el Estado de México, con las Alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza al sur, y con la Alcaldía Azcapotzalco al oeste. La demarcación territorial de Gustavo A. Madero cuenta con 1 173 351 habitantes específicamente el sector Quiroga abarca 9.1 km² con una población fija de 210 mil habitantes y una población flotante de 315 mil personas cuenta con 22 colonias 10 cuadrantes.

Figura 3: Mapa de localización³



³ Imagen 3 mapa de localización elaboración propia

CAPITULO IV ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS

*“La idea de los Derechos Humanos surgió después de la Segunda Guerra Mundial como reacción a las atrocidades cometidas, a nombre del Estado en Alemania y Japón”.*⁴ Sin embargo, existen numerosos antecedentes que deben ser considerados, como fases previas al reconocimiento de los derechos subjetivos fundamentales de los seres humanos, iniciando por el derecho a la justicia.

Entre los hitos históricos más importantes deben incluirse:

1215: La Carta Magna de Inglaterra. A raíz de que el Rey Juan infringiera algunas de las leyes y costumbres por las que Inglaterra se regía desde tiempo inmemorial, algunos de sus súbditos lo forzaron a firmar la Carta Magna, un documento que le obligaba a respetar entre otros, los derechos de todos los ciudadanos libres a tener propiedad privada y heredarla y a no pagar excesivos impuestos.

1628: La Petición de Derechos. El Parlamento inglés la elaboró como una declaración de cuatro exigencias frente al Rey Carlos I: a) no se podrían recaudar impuestos sin la aprobación del Parlamento; b) no se podría encarcelar a nadie sin un motivo claro; c) no se podría acantonar a los soldados en casas de civiles; y d) no se podría decretar la Ley marcial en tiempos de paz.

1776: La Declaración de Independencia de Estados Unidos. Fue aprobada por el Congreso como un acto formal de independencia de Gran Bretaña. Subrayaba dos temas: a) los derechos individuales y b) el derecho a la revolución.

⁴ ONU, Una Breve Historia de los Derechos Humanos, consultado el 15 de abril de 2023, disponible en: <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html>

Escrita durante el verano de 1787 en Filadelfia, la Constitución de los Estados Unidos de América es la ley fundamental del sistema federal de gobierno de los Estados Unidos y el documento histórico del mundo occidental. Es la constitución nacional escrita más antigua en uso y define los principales órganos de gobierno y sus jurisdicciones y los derechos básicos de los ciudadanos.

Las primeras diez enmiendas a la Constitución, la Declaración de Derechos, entraron en vigor el 15 de diciembre de 1791, limitando los poderes del gobierno federal de los Estados Unidos y protegiendo los derechos de todos los ciudadanos, residentes y visitantes en territorio estadounidense.

La Carta de Derechos protege la libertad de expresión, la libertad de religión, el derecho a poseer y portar armas, la libertad de reunión y la libertad de petición. También prohíbe el registro y la incautación irrazonables, los castigos crueles e inusuales y la autoincriminación obligada. Entre las protecciones legales que ofrece, la Declaración de Derechos prohíbe que el Congreso promulgue leyes con respecto al establecimiento de una religión y prohíbe que el gobierno federal prive a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal. En los casos penales federales, exige la acusación por un gran jurado por cualquier delito capital o infamante, garantiza un juicio público rápido con un jurado imparcial en el distrito en el que ocurrió el delito y prohíbe la doble acusación.

1787: La Carta de los Derechos. Así se conoce a las diez primeras enmiendas a la Constitución de Estados Unidos. En conjunto, limitan los poderes del Gobierno federal y protegen las libertades civiles de los ciudadanos, residentes y visitantes en territorio estadounidense, entre otras: la libertad de expresión, la libertad de religión, el derecho a poseer y portar armas, la libertad de asociación y la libertad de petición. Prohíbe el registro y la incautación abusivos, el castigo cruel e inusual y la autoinculpación forzada.

1789: La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Fue adoptada por la Asamblea de Francia con el objetivo de acabar con la monarquía hereditaria tradicional y reconocer la igualdad entre todos los seres humanos. Garantiza los derechos a la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Reconoció que la ley es necesaria porque el ejercicio de los derechos de cada persona no tiene más límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos.

En 1789, el pueblo de Francia llevó a cabo la abolición de la monarquía absoluta y sentó las bases para el establecimiento de la primera República Francesa. Apenas seis semanas después de la toma de la Bastilla, y apenas tres semanas después de la abolición del feudalismo, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano fue adoptada por el Asamblea Nacional Constituyente como primer paso hacia la redacción de una constitución para la República de Francia.

La Declaración proclama que todos los ciudadanos deben tener garantizados los derechos de “libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión”. Sostiene que la necesidad de la ley deriva del hecho de que “...el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tiene sólo aquellas fronteras que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos”. Así, la Declaración concibe el derecho como una “expresión de la voluntad general”, destinada a promover esta igualdad de derechos y a prohibir “sólo las acciones perjudiciales para la sociedad”.

1864: La Primera Convención de Ginebra. En 1864, dieciséis países europeos y varios estados americanos asistieron a una conferencia en Ginebra, por invitación del Consejo Federal Suizo, por iniciativa del Comité de Ginebra. La conferencia diplomática se llevó a cabo con el propósito de adoptar una convención para el tratamiento de los soldados heridos en combate.

Los principios fundamentales establecidos en el Convenio y mantenidos por los Convenios de Ginebra posteriores preveían la obligación de prestar atención sin discriminación al personal militar herido y enfermo y el respeto y la señalización de los transportes y equipos del personal sanitario con el signo distintivo de la cruz roja en un fondo blanco.

1948: La Declaración Universal de Derechos Humanos. Es un documento fundamental que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, esta Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III). Establece, por primera vez, los treinta derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. *“Está traducida a más de 500 idiomas y es guía para más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional.”*⁵

Debe reconocerse que, bajo la dinámica presidencia de Eleanor Roosevelt, defensora de los derechos humanos por iniciativa propia y delegada de Estados Unidos ante la naciente Organización de Naciones Unidas, *“la Comisión se dispuso a redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de Derechos Humanos”*.⁶

Para muchos estudiosos de los Derechos Humanos, la Declaración equivale a la Carta Magna internacional para toda la humanidad, en su preámbulo y en el artículo 1, la Declaración proclama inequívocamente los derechos inherentes a todos los seres humanos: “El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han dado lugar a actos de barbarie que han ultrajado la conciencia de la humanidad, y al advenimiento de un mundo en el que los seres humanos disfrutarán de la libertad de expresión y creencia y la libertad del miedo y la miseria

⁵ ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, consultado el 11 de abril de 2022, disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ Una Breve Historia de los Derechos Humanos, consultado el 11 de abril de 2022, disponible en: <https://www.jovenesporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html> recuperado el 15 de abril 2022

ha sido proclamada como la más alta aspiración de la gente común... Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Los Estados integrantes de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los treinta artículos de derechos humanos que, por primera vez en la historia, habían sido ensamblados y codificados en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diversas formas, forman hoy parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas.

Naciones Unidas (1945)

La Segunda Guerra Mundial se desarrolló desde 1939 hasta 1945. Se calcula conservadoramente que cincuenta millones de personas perdieron la vida en el conflicto, otros millones más estaban sin hogar o hambrientas. Las fuerzas rusas se estaban acercando a los restos de la resistencia alemana en Berlín, la capital alemana. En el Pacífico, los aliados seguían luchando contra las fuerzas japonesas atrincheradas en islas como Okinawa.

En abril de 1945, delegados de cincuenta países, incluido México, se reunieron en San Francisco, California, llenos de optimismo y esperanza. El objetivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional era crear un organismo internacional para promover la paz y prevenir futuras guerras. Los ideales de la organización se declararon en el preámbulo de la Carta de San Francisco que señala: “Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, estamos decididos a salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces en nuestra vida ha causado un dolor indecible a la humanidad”.

La Carta de la nueva organización de las Naciones Unidas entró en vigor el 24 de octubre de 1945, fecha que se celebra cada año como el Día de las Naciones Unidas. Sin duda, han promovido y logrado el progreso y el bienestar de la humanidad, aunque no de forma total. Bajo acción el crecimiento de los miembros de la Organización ha sido exponencial: de 50 países en 1945 a 193 países en la actualidad.

La labor de las Naciones Unidas toca a las personas de todo el mundo en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos; desde el desarme hasta los esfuerzos por luchar contra el terrorismo y el extremismo; desde la prevención de conflictos hasta el mantenimiento y la consolidación de la paz; desde la prevención de enfermedades hasta el fomento de la igualdad de género y la educación universal; desde el reasentamiento de los refugiados hasta la asistencia humanitaria; desde el estado de derecho hasta la lucha contra la delincuencia transnacional.

En su preámbulo y en el artículo 1, la Declaración proclama inequívocamente los derechos inherentes a todos los seres humanos: “El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han dado lugar a actos de barbarie que han ultrajado la conciencia de la humanidad, y al advenimiento de un mundo en el que los seres humanos disfrutarán de la libertad de expresión y creencia y la libertad del miedo y la miseria ha sido proclamada como la más alta aspiración de la gente común... Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los treinta artículos de derechos humanos que, por primera vez en la historia, habían sido ensamblados y codificados en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diversas formas, forman hoy parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas.

CAPÍTULO IV. I. DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD

Cuando se habla del “Derecho Humano a la Seguridad”, se está hablando del “Contrato Social”, con el que se legitimó la existencia y funcionamiento del Estado nacional. Se habla de la obligación que tiene el Estado de administrar el uso de la fuerza legítima graduada en la preservación del orden público que es un bien de la sociedad. De acuerdo con esta metáfora el ciudadano cede al Estado su derecho a la “venganza privada” con la finalidad de que éste, le garantice vivir en paz, con seguridad y que nadie atentara en contra de su propiedad, por lo tanto , el Estado

debe garantizar este derecho a fin de seguir siendo legítimo. De lo contrario el Estado no tendría razón de ser.

Rousseau, al abordar el contrato social afirma que “*la sociedad es intrínsecamente mala al estar basada en la desigualdad,*”⁷ esto significa que la inequidad es una característica propia de la sociedad, lo que la hace de suyo mala. En efecto, esta es la consecuencia natural de haber alejado al hombre del “estado de naturaleza”, o sea, el estado primigenio, en el cual el ser humano vive acorde con su realidad.

En ese estado primigenio es en el que todavía no se produce la separación entre el “ser” y el “parecer”. Dicho en otras palabras, se trata de una condición humana en la que aún no se separan el hecho y el derecho. Agrega este autor que el mal no está en el individuo mismo, sino en su relación con la sociedad, esto es, la perversión del humano se ha producido debido al mal gobierno y sólo el “corazón del hombre” puede cambiar esta situación. Al desarrollar su obra, Rousseau señala que la violencia es el legítimo recurso que se tiene frente a la violencia del déspota.

Este autor afirma que el hombre puede vivir en libertad en una sociedad igualitaria. Entonces el problema radica en encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado y consistiría en que cada uno, uniéndose a todos los demás, no obedezca más que así mismo y de esta manera, permanezca tan libre como antes.

De ahí que el contrato social implique una alienación de todas las voluntades, en la cual cada uno recupere finalmente todo lo que le ha cedido a la comunidad. Esto se explica en el sentido de que, dándose cada individuo a todos, no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual no se adquiera el mismo derecho que se cede, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza para conservar lo que se tiene. Surgen de estas disertaciones las ideas que vienen a conformar una de las principales aportaciones de Rousseau, el concepto de libertad general

⁷ Roseau, Juan Jacobo, El Contrato Social. Principios de Derecho Político, p. 35, consultado el 12 de abril de 2023, disponible en: https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf

que se distingue del de la voluntad de todos, pues mientras la voluntad general mira por el interés común, la voluntad de todos es la totalización de las voluntades particulares y el resultado es el puro interés privado, mientras que la voluntad general es aquella de la cual emana la autoridad del Estado.

En este sentido el ejercicio de la voluntad general pertenece al pueblo y tiene las características de ser absoluta, no depende de ninguna otra autoridad política y no está limitada más que por sí misma; es indivisible pues pertenece a la totalidad de los ciudadanos, y finalmente, este ejercicio de la voluntad general es inalienable, y la ciudadanía atentaría contra ella misma si renunciara a lo que es expresión de su poder.

Sin embargo, el cuestionamiento es si los ciudadanos actúan sin ninguna limitación; por supuesto que no. Pues, así como ese conjunto de ciudadanos participa de la autoridad soberana, en contrapartida es súbdito y se somete a las leyes del Estado que él mismo, en el ejercicio de su libertad, se ha dado y creado.

Teniendo en consideración que hay coincidencia entre el derecho de la libertad y el deber de la obediencia a la ley, lo cual concreta la voluntad general y alma del cuerpo político, o sea, del Estado. Y entonces las leyes habrán de ser dictadas por la figura que crea Rousseau: la del legislador, a quien describe como el mecánico que inventa la máquina y, por lo tanto, se convierte en el fundador del Estado.

Las tesis de Rousseau tienen como base una situación jurídica a partir de la cual se diseñan hipótesis jurídicas para explicar el tránsito del estado natural al estado civil, a saber: el hombre pierde su libertad natural, pero gana la libertad civil, de tal manera que la igualdad que por naturaleza le corresponde, no se destruye sino se reemplaza por otro tipo de igualdad, que es una igualdad de carácter moral.

Por lo anterior, el gobierno es el cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para que exista una comunicación mutua, y al gobierno le corresponde la ejecución de las leyes y el mantenimiento de la libertad civil y política. Donde el Poder Ejecutivo pueda ser delegado y sus integrantes puedan ser

destituidos por el pueblo.

En su legado, Rousseau mostró siempre ser partidario de la democracia y la república. Sin embargo, hacía notar que no existe una forma de gobierno apta para todos los países.

Los derechos humanos son derechos inherentes para todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, religión, lengua, o cualquier otra condición, estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles, sin discriminación alguna.

Son universales, están reconocidos por la ley y garantizados por ella, por los tratados y el derecho internacional consuetudinario y otras fuentes del derecho.

El Derecho Internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma, con la finalidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos.

La fuente de los derechos humanos está en la naturaleza moral del hombre, la cual sólo guarda una débil vinculación con la naturaleza humana, definida por las necesidades determinables científicamente. Los derechos humanos son la base de una vida digna, como lo expresan los convenios internacionales sobre derechos humanos, estos surgen de la dignidad inherente a la persona humana. Sus violaciones niegan la humanidad del individuo; impiden por la fuerza que éste satisfaga sus necesidades. Como seres humanos tenemos derechos no sólo a los imperativos de salud, sino a las cosas necesarias para una vida digna, una vida que no puede disfrutarse sin estos derechos.

El Derecho Humano una seguridad pública, conlleva el Derecho sustantiva para los gobernados para exigir un cabal cumplimiento por las vías institucionales: tribunales u organismos protectores de los derechos humanos. Esto constituye un grave error, primero porque se priva a los ciudadanos del ejercicio de su facultad de control del ejercicio de los deberes gubernamentales, segundo, porque de esta

forma se les despoja del medio jurídico idóneo para hacer valer su derecho de forma eficaz y, tercero, porque se instala un mal ejemplo ante las autoridades de menor nivel para proceder de igual forma.

Los derechos de una persona adquieren importancia para ser tema de conversación y convenciones cuando son violentados, y poseen entonces un sitio y valor auténtico, cuando su disfrute resulta inseguro por algún motivo, los derechos se utilizan, se demandan y ejercen sólo cuando se ven amenazados o negados. En consecuencia, tener un derecho supone mayor valor cuando no se tiene el objeto del derecho, es decir, cuando se niega el disfrute directo u objetivo del derecho, por ejemplo: “al ser detenido y trasladado a una celda preventiva y al no proporcionarle un medio de comunicación para llamar a la persona de su confianza” sería una violación a sus derechos.

Los derechos humanos están reconocidos en un contexto social, poseen importantes dimensiones sociales. El procesamiento legal y la protección igualitaria carecen de sentido a menos que estén dentro del contexto social de una comunidad política; la expresión, el trabajo y la política sólo tienen lugar dentro de las comunidades; la tortura y las garantías sociales por igual únicamente se producen dentro del contexto social.

En muchas ocasiones, el ejercicio de un derecho es practicado en términos de una demanda, y el responsable del deber se expresa respetándolo o violándolo. Como resultado del derecho asertivo, podemos decir que el derecho se disfruta o no en el sentido más categórico de ese término.

Mientras que el disfrute directo de un derecho, por el cual el responsable del deber lo toma en consideración activamente cuando determina cómo ha de comportarse, de tal suerte que podemos decir que el derecho se respeta, se viola o —inclusive— se disfruta. En el disfrute directo no se produce un ejercicio (demanda) del derecho por parte de su detentador.

Esto se puede obtener, por ejemplo, en el caso de México, mediante una sentencia en el juicio de amparo, que le obligue a rectificar políticas lesivas que afecten este derecho humano; por ejemplo, el caso de nombramientos a personalidades en instituciones públicas con pésimos antecedentes; en donde la sanción por incumplimiento de tal resolución judicial puede consistir en la separación o inhabilitación del cargo.

En cambio, con el disfrute objetivo de un derecho, podemos decir que el objeto del derecho se disfruta, pero que el derecho no se ejerce; sería forzar el término decir incluso que se respetó.

En conclusión, tener un derecho supone mayor valor precisamente cuando no se tiene el objeto del derecho, es decir, cuando se niega el disfrute directo u objetivo del derecho. Esto no implica que los derechos humanos no puedan o no deban hacerse justiciables en las leyes nacionales, regionales o internacionales. Por el contrario, conferirles fuerza legal efectiva, constituyendo el objetivo final de la lucha por los derechos humanos. Pero cuando estos se vuelven efectivamente legales, no humanos, continuarán teniendo los mismos derechos humanos.

Los derechos humanos no sólo expresan aspiraciones, propuestas, periodos o ideas encomiables, sino exigencias de cambio social basadas en derechos. Estas exigencias pueden estar dirigidas al propio gobierno. Bajo una concepción más amplia, los derechos humanos son un criterio de legitimidad política; en la medida en que los gobiernos los protejan, ellos y sus prácticas son legítimos, tal como lo expresa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo un criterio para medir los logros de todos los pueblos y todas las naciones.

Ahora bien, la seguridad pública resultado de la vigencia del Estado de derecho, genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de no ser trasgredido en su entorno social, patrimonio y bienes jurídicos tutelados que están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones: suministrar seguridad pública y evitar vulneración a los derechos humanos; los ciudadanos tendrán que centrar todos o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de su seguridad y derechos. Ello implica exigir penalidades más severas a quienes trasgredan constantemente los derechos de los gobernados por parte de las instituciones públicas.

La noción de seguridad pública en un principio estaba vinculada a la idea de “orden público”, éste último entendido como un Estado de legalidad normal en el que la autoridad ejerce sus atribuciones y los gobernados obedecen convencidos de la ventaja de vivir protegidos. Sin embargo, tal concepción ha resultado insuficiente y vaga en México. Actualmente el concepto de seguridad pública está muy por debajo de las expectativas que todo mexicano desea, es decir, además de garantizar el orden público que garantice el ejercicio de los derechos humanos y las libertades de la colectividad.

En 1994 el Informe Anual del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁸ *“expuso la necesidad de transitar a un nuevo paradigma de seguridad.”* A partir de entonces se ha desarrollado y promovido la adopción del concepto de “seguridad humana”, concepto que está más acorde con los cambios que han acompañado los procesos de globalización y que se dieron principalmente al finalizar la Guerra Fría. La ONU en el año 2000, logró que 189 países, prácticamente la totalidad de la membresía aprobasen la Declaración del Milenio constituida por los objetivos de desarrollo del milenio⁹, cuyo logro se planteó para quince años entre otros: erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad

⁸ PNUD, Informe de Desarrollo Humano 1994. Nuevas dimensiones para la seguridad humana. PNUD, Nueva York, 1994.

⁹ ONU, Declaración del Milenio. Nueva York, 8 de setiembre de 2000, consultado el 12 de abril de 2023, disponible en: <http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/docs/Declaracion%20del%20Milenio.pdf>

del medio ambiente y fomentar la asociación mundial para el desarrollo.

Existe una estrecha relación entre los ocho objetivos y la seguridad humana. Esto llevó a que se aprobara la creación de dos instancias, a saber:

1. La Comisión de Seguridad Humana que aprobó el texto “*Seguridad Humana Ahora*” (CSH 2003) donde se profundiza lo establecido el informe de 1994.”¹⁰
2. La Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados que aprobó el informe “*Responsabilidad de Proteger*” (CIISE 2001) en el mismo tenor de la noción de seguridad humana.¹¹

Tras un poco más de 15 años de la adopción del concepto de seguridad humana, a diez años de la Declaración del Milenio, el secretario general de la ONU en su momento, Ban Ki-Moon publicó un “*Informe sobre seguridad humana*,”¹² estamos en un contexto propicio para debatir sobre este tema. ¿Qué esfuerzos se han hecho al interior de las Naciones Unidas para promover el concepto? ¿Qué se ha escrito sobre la seguridad humana en otras fuentes? ¿Cuáles son las temáticas más abordadas al referirse a este concepto?

¿Cuáles han sido los principales alcances y desafíos de la seguridad humana hasta el momento?

La adopción del concepto se vincula a la creciente universalización y promoción de los valores y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada posteriormente a la Segunda Guerra Mundial. Ha ido aumentando la tendencia hacia el reconocimiento pleno del individuo como sujeto de Derecho Internacional.

¹⁰ Comisión de Seguridad Humana (CSH). La seguridad humana, ahora. CSH-ONU, Washington DC, 2003.

¹¹ Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (CIISE). La responsabilidad de proteger. International Development Research Center (IDRC), Ottawa, Canadá, 2001.

¹² Ki-moon, Ban. Informe del secretario general sobre Seguridad Humana. ONU, Nueva York, 2010. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/263/41/PDF/N1026341.pdf?OpenElement>

Al analizar la Cumbre del Milenio, Fuentes apunta que *“El orden internacional ya no se limita a las materias vinculadas a la ausencia de guerra entre Estados, sino también a promover los derechos de los ciudadanos, su bienestar y su libertad.”*¹³

En el caso específico de América Latina, el fin de la Guerra Fría coincidió además con los procesos de democratización y pacificación que tuvieron lugar en algunos países de América del Sur y Central. Posteriormente, la región concretó una política de desarme en lo referido a armas de destrucción masiva.

Actualmente, además, presenta un bajo gasto militar en comparación con el resto del mundo, lo que no ha impedido que sea una de las regiones más violentas del mundo.

El Derecho Humano a la Seguridad como ya se mencionó en el ámbito político se construyeron las constituciones nacionales que daban a los ciudadanos derechos fundamentales, que en otra palabra esos derechos eran para el mantenimiento y estabilidad del propio Estado, o sea la idea es que se apelaba a un “Estado-céntrico”. Pero a últimas fechas diversas voces emanadas de los gobiernos, líderes mundiales y sociedad civil y se han ganado escaños de dignidad con la que los gobiernos deben y están obligados a tratar a sus ciudadanos. Esos espacios de dignidad en gran medida van de la mano con la idea de seguridad en sus muy diversas exposiciones y manifestaciones.

El concepto de seguridad humana nació del desarrollo humano como paradigma centrado en las personas. Nació del reconocimiento de que, para la mayoría de las personas, el sentimiento de inseguridad se focaliza más en las preocupaciones de la vida cotidiana que el temor de la guerra mundial generalizada.

¹³ Fuentes, Claudia. “Cumbre del Milenio y Seguridad Humana”. FLACSO Chile, Santiago, Chile, p. 2., consultado el 10 de abril de 2023, disponible en: Disponible en: <http://www.defensaidl.org.pe/infoarti/08.pdf>

En este sentido, la seguridad humana es más amplia que la ausencia de conflictos violentos. Además de los efectos de la violencia directa, se preocupa por los efectos de la violencia indirecta, tales como: privación de necesidades básicas, de enfermedades, desastres naturales, desplazamiento de poblaciones, explotación de diferencias culturales y étnicas. También se preocupa por elementos subjetivos como la percepción de inseguridad, el temor y el miedo.

Existe por tanto una estrecha relación entre los conceptos de derechos humanos, desarrollo y seguridad.

El concepto de seguridad humana brinda un marco para pensar y actuar holísticamente. El desarrollo es esencial para mejorar las condiciones de vida de la población. Tiene un valor positivo “permitir que el individuo prospere” espiritual y materialmente, pero necesita condiciones objetivas para lograrlo, ese es el desarrollo.

La seguridad en general es el bien público que hace posible la protección del individuo frente a toda clase de amenazas, cercanas o lejanas, actuales o potenciales. Tiene valor negativo: “permitir que el individuo sobreviva”.¹⁴

La seguridad humana también se relaciona con el concepto de “vulnerabilidad mutua”. En efecto, en un sistema social interconectado, la fortaleza del conjunto está comprometida siempre por sus eslabones más débiles. Mientras exista vulnerabilidad en los sectores marginados de la sociedad, todas las partes serán vulnerables *“De ahí que la meta de la seguridad humana debería ser la reducción del riesgo colectivo.”*¹⁵

¹⁴ Rojas Aravena, Francisco y Andrea Álvarez Marín, “Seguridad Humana. Un estado del Arte” en Rojas Aravena, Francisco (es), Seguridad Humana: Nuevos Enfoques, FLACSO, San José, 2012, p.15.

¹⁵ Nef, Jorge. “Seguridad humana y vulnerabilidad mutua.” En: Goucha y Rojas Aravena, Seguridad humana, prevención de conflictos y paz, p. 41.

Resulta pertinente la aseveración de Jorge Nef, en relación con las regiones del mundo en mayor situación de vulnerabilidad. Para ese autor, los tradicionales conceptos de “centro y periferia” y “países desarrollados y subdesarrollados” resultan insuficientes. Para Nef, el llamado “centro” no es una categoría geográfica, está constituido por los sectores de élite que en cualquier región del globo que reciben los beneficios del desarrollo y la modernidad en menoscabo del resto de la población.

En este orden de ideas, *“La periferia está conformada por aquellos que en cualquier nación están marginados de los beneficios y experimentan vulnerabilidades agudas,”*¹⁶

Es decir, la dimensión geográfica de estos conceptos no explica completamente la situación, pues en todas las regiones hay personas que se han integrado bien al “centro” y personas que permanecen en la “periferia”, aún en los países más desarrollados. Los ejemplos más señalados son Estados Unidos o el Reino Unido campeones del capitalismo global que ha creado mayor desigualdad “local”. Por otra parte, toda esta argumentación es fácilmente aplicable a nivel local, digamos a un país como México.

Ahora bien, el concepto de seguridad humana no reemplaza, ni subestima las condiciones clásicas de la seguridad, sino que las complementa de cara a una mejor adaptación a los procesos de la globalización.

La seguridad humana se ocupa por la seguridad de la persona y de la comunidad más que la del Estado. Incluye amenazas que no siempre se han calificado como tales, como: desastres naturales, crisis alimentarias o ecológicas. Toma en cuenta los agentes y actores de la sociedad civil además de los gubernamentales. Su realización incluye tanto la protección de la persona, como su potenciación.

¹⁶ Op.cii., p. 48

La seguridad humana es también un enfoque de análisis conjunto de los factores “humanitarios” “(*derechos humanos, salud, medio ambiente, democracia, seguridad alimentaria*), y de consideraciones más tradicionales sobre seguridad del “Estado” (como la “defensa”).¹⁷ La seguridad humana y la seguridad estatal se encuentran plenamente interrelacionadas. No se conseguirá una efectiva seguridad del Estado, sin alcanzar niveles adecuados de seguridad humana y viceversa.

CAPÍTULO IV. II. LA SEGURIDAD HUMANA Y SUS COMPONENTES

Existe una interrelación entre seguridad, desarrollo y derechos humanos, reconocida por la comunidad internacional a través de la Asamblea General de la ONU; origen de la concepción de la seguridad, consagrada por el PNUD a partir de su Informe sobre Desarrollo Humano 1994 titulado “Las Nuevas Dimensiones de la Seguridad”, como ha quedado dicho.

Bajo el paradigma de la seguridad humana, integrado por siete componentes, entre ellos “la seguridad ciudadana o seguridad personal”. Una noción de seguridad humana la concibe como la ausencia de temor carencias; amenazas crónicas, hambre, enfermedad, represión, protección ante interrupciones dañinas contra la vida diaria en hogar, trabajo y comunidad.

Los cuatro elementos que definen a la seguridad humana son los siguientes:

1. Universales: Son relevantes para ciudadanos de cualquier lugar, tanto de naciones ricas como de pobres. Comprende fenómenos comunes a todos los países como el desempleo, la enfermedad, los delitos, la contaminación y por supuesto la violación a los derechos humanos.
2. Interdependientes: Respecto de los componentes, como cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo donde es probable que todos resulten afectados.

¹⁷ Nef, op. cit, p. 48

3. Centrado en las personas: Debido que la afectación principal de cualquier factor de vulnerabilidad afecta a la ciudadanía en todos los ámbitos no respetando edades etnias condiciones económicas.
4. Garantizados: Ya que se garantiza la seguridad a todo tipo de personas por medio de los gobiernos. Sin embargo se vulnera en ocasiones debido a las malas administraciones, pero de una u otra forma son garantizados.

La seguridad humana tiene un carácter multidimensional, por lo que la prevención es más útil que la intervención posterior para restaurarla. La seguridad humana es una preocupación universal y sus componentes son interdependientes.

Por ello conviene tenerlos presentes y comentarlos: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad sanitaria, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad de la comunidad y seguridad política.

Es un hecho de que en México no existe una definición oficial de seguridad humana, pero tanto la constitución política como diferentes disposiciones jurídicas y el Plan Nacional de Desarrollo contienen principios claros que reflejan el interés por el desarrollo del individuo como ente principal de la actividad del Estado en la generación de bienes públicos.

Nuestra constitución federal en su apartado de garantías individuales hace una vasta enumeración de libertades civiles y de derechos políticos, sociales y culturales orientados al bienestar personal y colectivo.

Educación, salud, empleo, justicia, igualdad, vivienda, procreación, medioambiente, entre muchos otros, son Derechos y garantías en los que subyace no sólo la viabilidad de la integridad del individuo y su desarrollo, sino también se puede encontrar la certidumbre a futuro de que mediante su ejercicio pleno se pueden prevenir amenazas sociales futuras que podrían repercutir no sólo en la vulnerabilidad del bienestar del individuo, sino en el debilitamiento del Estado de derecho y en el resquebrajamiento del sistema democrático garante de las libertades individuales.

De igual forma, en nuestro sistema jurídico, y en particular en la Constitución Política que nos rige, tenemos claramente establecidos los principios de política exterior, mismos que son indiscutiblemente congruentes con las aspiraciones internacionales de convivencia y solidaridad.

En el marco normativo, la Constitución en (CPEUM) *“El artículo 89, fracción X,”*¹⁸ señala como principios de política exterior la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los pueblos; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

México ha sido un firme promotor de estos principios a través de su historia, y los mismos, Unidos con el interés solidario de nuestra nación y con los mandatos constitucionales que garantizan y promueven la seguridad del individuo dentro de su territorio, hacen pensar en la compatibilidad de un principio de seguridad humana con los valores que han regido nuestra vida nacional dentro y fuera de nuestras fronteras.

En el contexto de un mundo globalizado en el que la integración internacional va más allá de los esquemas económicos, México no debería sustraerse a una de las tantas caras de esta dinámica, esto es, a la globalización de la seguridad humana.

La cooperación internacional para el desarrollo forma parte de los principios de política exterior incluidos en la fracción X del artículo 89 de la carta magna como lineamiento al titular del ejecutivo federal.

A no duda, la cooperación internacional para el desarrollo encierra un interés nacional de supremacía no puede ignorarse que en la medida en que se realice este principio, protegemos de igual forma nuestro propio bienestar.

Ello, en virtud de que la seguridad de las naciones ya no radica exclusivamente en criterios de defensa militar, sino también, y cada día de manera más creciente, se

¹⁸Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

fundamenta en parámetros que tienen que ver más con factores de desarrollo interno que tienen aparejadas consecuencias de carácter global.

De tal forma que la crisis del vecino próximo o distante puede afectar nuestra prosperidad, nuestra estabilidad o incluso nuestra supervivencia.

Así pues, es en nuestro interés la defensa de la seguridad humana, pero desde una perspectiva y desde una posición congruente con nuestros principios de política exterior. Carecer de una definición clara de seguridad humana en México resulta incoherente. De manera igualmente precisa, debe haber caridad sobre los procesos a través de los cuales las operaciones de auxilio en este rubro se brindarían con el propósito de que no existiera incertidumbre sobre la objetividad y finalidad de la ayuda que se ofrece a las naciones del mundo.

Por otra parte, con la finalidad de que México pudiera con mayor certidumbre incursionar en este asunto tan importante pero igualmente impreciso, no estaría por demás considerar no sólo las bases sobre las que la seguridad humana operaría los mecanismos de ayuda a las naciones que así lo requirieran, sino también sobre quiénes y en qué foros tendrían la posibilidad de decidir sobre los casos y los criterios de dichos auxilios.

Por lo anterior, de acuerdo con nuestros principios y nuestro marco jurídico, México podría coincidir en lo sustancial con la intención original y objetiva que entraña un concepto tan noble y universalmente aceptado como el de la seguridad de las personas, como centro primario de la acepción de seguridad humana. De hecho, de nuestro propio interés nacional impulsar el desarrollo humano a nivel internacional como una estrategia para prevenir amenazas futuras en este mundo globalizado.

Sin embargo, es necesario ponderar sobre las condiciones en las que actualmente esa política internacional sería instrumentada, por quiénes y para qué y, en virtud de ello, evaluar si la participación de México en la agenda de seguridad humana no vendría a contravenir otros principios de la política exterior mexicana, tales

como la igualdad jurídica de las naciones, la no intervención, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la autodeterminación de los pueblos.

Por otra parte, la claridad sobre el contenido y alcance de la noción de seguridad humanas y sobre las herramientas y mecanismos que la promueven son necesarias para generar prosperidad y paz en nuestro propio territorio y entre nuestra población.

CAPÍTULO V. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Como primeras acepciones sobre este tema debemos desmembrar conceptualizando por partes que es seguridad así mismo ciudadana, según la real academia de la lengua española dice *“A grandes rasgos, puede afirmarse que este concepto que proviene del latín securitas hace foco en la característica de seguro, es decir, realza la propiedad de algo donde no se registran peligros, daños ni riesgos.”*¹⁹ por consiguiente, se refiere a la acción del Estado y la ciudadanía misma para garantizar la prevalencia de la paz social, la erradicación de la violencia y las garantías fundamentales. Generalmente se refiere a un conjunto de acciones democráticas destinadas a proteger a la ciudadanía.

Sin embargo, puede entenderse que ese derecho surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, en los términos del artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como se manejó en el capítulo uno de este proyecto: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*; del artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: *“Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*; del artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos

¹⁹ Concepto de seguridad diccionario de la real academia de la lengua española dirección electrónica <https://definicion.de/seguridad/> recuperado 28 de junio 2023

Humanos: *“Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”*; y del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”*.²⁰ De estas acepciones se desprende que el cuidado de la integridad personal, el bien jurídicamente tutelado que es la vida principalmente, los bienes de las personas propiamente dicho de la ciudadanía corresponde al estado y sus órganos que lo integran en este caso sus elementos que lo componen operativamente.

Situaciones que nos llevan a definir por consiguiente para poder entrar en materia, sobre el concepto de ciudadana, que el diccionario de la real academia de la lengua española menciona se considera como ciudadano o ciudadana de un Estado a aquella persona que posee derechos civiles y políticos dentro del territorio y es considerado como tal.

Ciudadano o ciudadana, es aquel que forma parte de la comunidad política y organizada a la que pertenece, según el Estado en el que se encuentre, dispondrá de mayor o menor cantidad de derechos y libertades. En los países democráticos, es máxima (o debería serlo) la cantidad de derechos políticos y libertades civiles de los que dispone el ciudadano.

Dado que los ciudadanos son titulares de derechos, y que los inmigrantes irregulares no poseen todos o parte de estos derechos, se pueden considerar como ciudadanos a todas las personas que habitan un Estado. Pero solamente a los nativos, a aquellos que tengan la nacionalidad, o bien no sean inmigrantes legales, o se adquiera la ciudadanía por ende la seguridad ciudadana tiene como fin proteger, cuidar y salvaguardar a la ciudadanía para que exista la paz en el estado, no se violenten sus derechos humanos y se proteja su vida, su patrimonio y su entorno.

Una vez teniendo claro el concepto de seguridad y ciudadana se puede definir cuáles son las funciones de la secretaria de seguridad ciudadana, que siendo este el tema central de este capítulo, se tiene como función principal el cuidado y protección de la

²⁰ Concepto de seguridad Comisión Interamericana de derechos humanos dirección electrónica <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadii.sp.htm> recuperado el 28 de junio 2022

ciudadanía preservar y proteger el orden público evitando por medio de la presencia policial que se altere y se vulnere este orden, la integridad personal y los bienes de toda la población de la considerando en cubrir por medio de los elementos policiales los puntos de conflicto dentro del territorio de la Ciudad de México, ejercitando acciones de participación ciudadana por medio de lo que este proyecto trata en general que es el contacto de la policía con la ciudadanía, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno otro de los puntos importantes por los que este proyecto en general es una solución a considerar.

Así mismo todas estas funciones se encuentran fundamentadas de acuerdo con la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo, 21, y la fracción y la constitución política de la ciudad de México en sus artículos capítulo IV Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia Artículo 41, 42 Seguridad Ciudadana y el Artículo 3 de la ley orgánica de la secretaria de seguridad ciudadana de la ciudad de México que a en sus párrafos a la letra dicen. Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

II. Participar, en auxilio del Ministerio Público, en la investigación y persecución de los delitos, en la detención de personas, así como en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida;

III. Desarrollar los programas e implementar las políticas públicas establecidas por la persona Titular de la Jefatura que le competan en materia de Seguridad Ciudadana,

así como las acciones que le corresponda realizar como autoridad integrante del Consejo, del Gabinete, de los Órganos de Coordinación y de los de Participación Ciudadana y Consulta, previstos en la Ley del Sistema y la normatividad aplicable;

IV. Formular y proponer a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, así como ante el Consejo, las políticas públicas, estrategias y mecanismos en la materia para su implementación en el ámbito local;

V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

VI. Efectuar, en coordinación con las instancias integrantes del Consejo que correspondan, el análisis y los estudios relativos a la prevención del delito y las violencias, y su incorporación en el diseño de las políticas públicas;

VII. Ejecutar las políticas públicas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Gobierno de la Ciudad, en el marco del Sistema Nacional, así como las que deriven de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo;

VIII. Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con autoridades de la Ciudad, de la Federación, de las entidades federativas y municipales y en el marco del Sistema Nacional, así como las Bases de Colaboración con las Alcaldías en materia de Seguridad Ciudadana;

IX. Colaborar en el marco del Sistema Nacional, cuando así lo soliciten autoridades competentes en el ámbito federal, local o municipal, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro y cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

X. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los mecanismos para suministrar información a la Plataforma de Seguridad Ciudadana y al Sistema Nacional que le competan, mediante la integración de bases de datos;

XI. Organizar y sistematizar la información que integre las estadísticas en materia de seguridad ciudadana, así como determinar las medidas de seguridad, acceso y tratamiento;

XII. Autorizar, evaluar, controlar, supervisar y registrar los servicios de seguridad privada, conforme a las disposiciones aplicables;

XIII. Realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables;

XIV. Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial;

XV. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes;

XVI. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana;

XVII. Formular, ejecutar y difundir programas preventivos y acciones para la reducción de la incidencia de los hechos de tránsito, generados por la ingesta de bebidas alcohólicas y el consumo de estupefacientes;

XVIII. Establecer y administrar depósitos para el resguardo de los vehículos que deban remitirse para custodia, con motivo de infracciones a las disposiciones de tránsito;

XIX. Colaborar y proporcionar el auxilio que le requieran los Poderes de la Unión y los de la Ciudad de México, así como el que le soliciten las Alcaldías y demás órganos de la Administración Pública para el cumplimiento de sus funciones;

XX. Establecer acciones para atender de forma expedita las denuncias y quejas de los particulares, relacionadas con el ejercicio de las atribuciones y el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría, así como por posibles hechos que puedan ser constitutivos de delitos que se deriven de dicho ejercicio;

XXI. Establecer mecanismos y acciones eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad ciudadana;

XXII. Solicitar la colaboración de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública de la Ciudad y las Alcaldías, en acciones y programas vinculados a la prevención social del delito y las violencias;

XXV. Difundir los resultados en materia de seguridad ciudadana derivados de la actuación policial;

XXVII. Colaborar con las autoridades competentes en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad, y

XXVII Ter. Coadyuvar con el Poder Judicial de la Ciudad en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común;

XXVII Quáter. Coordinar las acciones del Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas para adolescentes, responsables de los Centros de internamiento y/o Especializados y de las demás áreas que establezcan las leyes respectivas, observando la autonomía técnica, operativa y de gestión de dicha autoridad;

XXVII Quinquies. Organizar, implementar, gestionar, actualizar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México, así como emitir la Constancia de No Antecedentes Penales; y

XXVIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones aplicables.

Por mencionar las más importantes para el caso del proyecto de investigación legislativamente dichas atribuciones o funciones de la secretaria de seguridad ciudadana abarcan un fin común con el estado manteniendo así al mismo en completa armonía.

Dichas funciones son realizadas en la actualidad por medio de una serie de ordenamientos los cuales hacen mención de cómo, cuándo, dónde y porque deben de llevar a cabo actuaciones policiales llamando a estos protocolos de actuación que son pasos a seguir para el buen desempeño del actuar de los elementos policiales dichos protocolos de actuación se tienen que seguir al pie de la letra ya que de no realizarlos se consideran como transgresores de los derechos humanos a continuación en el capítulo subsecuente hace referencia a manera de resumen.

CAPÍTULO V. I. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CONTACTO CIUDADANO

1. Detención de Adolescentes en Conflicto con la Ley.
2. Protección, Rescate, Concientización, Respeto y Bienestar Animal.
3. Preservación del Lugar de los Hechos o del Hallazgo y Cadena de Custodia.
4. Programa Conduce Sin Alcohol.
5. Realización de Detenciones en el Marco del Sistema Penal Acusatorio.
6. Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM).
7. Estadio Seguro
8. Derechos Humanos de las Personas LGBTTTI.
9. Apoyo o Auxilio de la Fuerza Pública para la Ejecución de Mandamientos y/o Diligencias.
10. Protección de Personas en el Contexto de Manifestaciones o Reuniones.
11. Circulación Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de México.
12. Atención de Personas con Conductas Suicidas en la Vía Pública e Instalaciones del STC.

13. Atención y Seguridad al Turismo en la Ciudad de México.
14. Atención Multidisciplinaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Etc.
15. En materia de Justicia Cívica
16. Protocolo Ceremonial de Honores Fúnebres.
17. Protocolo de la secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México en caso de Sismo.

NOMBRE COMPLETO

1.- ACUERDO 52/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DETENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 52/2013

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 25 DE JULIO DE 2013 No. 1655

OBJETIVO PARTICULAR

Que según las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), «menor» es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto (regla 2.2(a)); y «menor delincuente» es todo niño o joven al que se le ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito (regla 2.2(c)). Que los adolescentes en conflicto con la ley tienen los mismos derechos que los adultos, pero disfrutan de protección adicional en virtud de disposiciones específicas que, a tal respecto, figuran en los instrumentos internacionales y a recibir un trato que fomente su sentido de la dignidad y de su valor, que tenga en cuenta su edad y que aspire a su reinserción social y familiar.

Que las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad establecen que sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción contra estos en casos excepcionales cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control y sólo de la forma expresamente autorizada y descrita por una Ley o Reglamento.

ANÁLISIS

El presente protocolo de actuación regula la detención de los menores infractores, en caso de que cometan un ilícito, para que el oficial no cometa violaciones a los derechos humanos y sus garantías ya que es de prioridad protegerlos.

NOMBRE COMPLETO

2- ACUERDO 06/2014 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PROTECCIÓN, RESCATE, CONCIENTIZACIÓN, RESPETO Y BIENESTAR ANIMAL.

NUMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 06/2014

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 3 DE MARZO DE 2014 No. 1809

OBJETIVO PARTICULAR

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de las distintas direcciones que conforman la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, cumplen con los objetivos de responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo; realizando acciones de promoción, información y difusión de conformidad con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la normatividad aplicable en materia Federal o Local.

Que la coordinación entre las Subsecretarías de Operación Policial y de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se sustenta normativamente en los Artículos 10, fracción XV y 12, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en los Artículos 9º, fracciones III, IV y XI, 10, 12,17 fracción I, XI, XII, 22, fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XV, XVII, 23, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

ANÁLISIS

La Brigada de Vigilancia Animal responde a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de estrés, maltrato o crueldad, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con la ciudadanía, así como con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas en el cuidado y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.

NOMBRE COMPLETO

3- ACUERDO 4/2016 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO Y CADENA DE CUSTODIA.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 4/2016

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA 5 DE ABRIL DE 2016 No. 43

OBJETIVO PARTICULAR

Que las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se traducen en salvaguardar el orden y la paz pública, más aún a partir de la implementación del sistema procesal penal acusatorio, se prevén atribuciones concretas y con mayor amplitud respecto a la investigación del delito bajo el mando y conducción del Ministerio Público. Que es de trascendental importancia generar instrumentos normativos idóneos para regular la actuación de la Policía dentro del nuevo sistema procesal penal acusatorio, con el propósito de establecer de manera clara y precisa líneas generales de actuación, delimitando sus facultades, para que, de esta manera, las y los integrantes de las instituciones policiales no invadan o afecten la esfera de actuación de otras autoridades.

BREVE ANÁLISIS

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y respecto al orden legal, es necesario que las Instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al marco jurídico o violación de los derechos humanos.

Por lo tanto, en materia de preservación, lugar de los hechos y hallazgo y cadena de custodia el presente protocolo es muy específico y el policía debe de conocer de cuál será su actuar ya que en este sentido esta es a base para determinar en caso de detención si es o no culpable el presunto responsable.

NOMBRE COMPLETO

4- ACUERDO 59/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CONDUCE SIN ALCOHOL.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 59/2017

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 30 DE AGOSTO DE 2017 No. 144

OBJETIVO PARTICULAR

Que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, la paz y el orden público.

Que de acuerdo con la nota descriptiva “Lesiones causadas por el tránsito” de mayo de 2016 editada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), conducir cuando se ha bebido alcohol, aumenta el riesgo de un accidente y las probabilidades de que éste ocasione traumatismos graves o la muerte.

ANÁLISIS

Debido a los accidentes ocasionados por conductores en estado de ebriedad se ha dado a la tarea de implementar políticas públicas encaminadas a la proactividad, por lo tanto, se ha establecido un programa de control y prevención de accidentes, aplicable de manera aleatoria a conductores de vehículos en el territorio local en todas sus modalidades, ello con el fin de disminuir los incidentes viales originados por conducir en estado de ebriedad.

Todo esto con el fin de salvaguardar el bien jurídicamente tutelado que es la vida, atributo correspondiente a la policía de la ciudad de México reduciendo la tasa de mortalidad por este rubro.

NOMBRE COMPLETO

5- ACUERDO 3/2016 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE DETENCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 3/2016

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA 5 DE ABRIL DE 2016 No. 43

OBJETIVO PARTICULAR

Que, para el impulso de las acciones destinadas a la detención de personas, en el contexto del sistema penal acusatorio, resulta indispensable establecer criterios uniformes para la actuación diaria de las y los integrantes de la Policía. Por ello, se deberán implementar las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren involucradas en el hecho, tanto en el registro inmediato, como en el control, detención, conducción y solicitud de atención médica y psicológica que corresponda.

ANÁLISIS

Que en observancia de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se ha elaborado el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio.

Dicho protocolo es de observancia general para todos los cuerpos policiales y deberá estar apegado a estricto derecho conforme las leyes que rigen el nuevo sistema de justicia penal, apegado siempre al respeto de los derechos humanos.

NOMBRE COMPLETO

6- ACUERDO 35/2014 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA COBERTURA Y RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 35/2014

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 20 DE AGOSTO DE 2014 No. 1926

OBJETIVO PARTICULAR

Que la Unidad Administrativa Policial E.R.U.M. lleva a cabo las acciones necesarias que señala el presente protocolo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, denominada Regulación de los Servicios de Salud. Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas, a fin de otorgar a las y los pacientes, la atención médica con respeto a sus derechos humanos y con un enfoque prehospitalario en el caso de accidentes o evento violento; asimismo, auxiliar a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres.

Que una de las funciones de la Unidad Administrativa Policial E.R.U.M. establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es diseñar y proponer ante las autoridades correspondientes, el fortalecimiento del esquema normativo de control y actuación de los grupos voluntarios de rescate y auxilio médico.

ANÁLISIS

Que la Unidad Administrativa Policial E.R.U.M. de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, otorga atención médica prehospitalaria, salvamento y rescate en caso de accidentes, y socorre a quienes tienen algún padecimiento médico o han

sufrido algún accidente o evento violento, además de que auxilia a la población en caso de emergencias y desastres.

Para tener un apoyo de emergencia médica en pro de la salud de los ciudadanos, es creado este equipo que, por medio de preparación, se encuentran los elementos en específico preparados para dar primeros auxilios.

NOMBRE COMPLETO

7- ACUERDO 30/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 30/2013

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 17 DE MAYO DE 2013 No. 1606

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los espectáculos deportivos en la Ciudad de México “Estadio Seguro”, en Coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Protección Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, la normatividad aplicable en materia de uso de la fuerza y el respeto a los derechos humanos.

ANÁLISIS

Que la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal establece que compete a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de espectáculos deportivos; monitorear el desarrollo de espectáculos deportivos y disolver en su caso, todo acto de violencia cometido en torno a la celebración de estos; así como prevenir, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, los Clubes Deportivos y la Federación o Asociación de pertenencia, los actos de violencia, discriminación e intolerancia cometidos en torno a la Celebración de Espectáculos Deportivos.

NOMBRE COMPLETO

8- ACUERDO 55/2018, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI)

NUMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 14/2016

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 16 DE MAYO DE 2013 No. 1605

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los Derechos Humanos de las Personas que pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de no discriminación, y respeto al

principio de igualdad de género, respeto a la orientación e identidad sexual de la población LGBTTTI y sus derechos humanos.

ANÁLISIS

Que en aras de proteger y garantizar los derechos de la población LGBTTTI, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal considera importante establecer líneas de acción para la protección de los derechos humanos mediante el trato directo hacia esta población, por parte de los cuerpos policiales, y hacia el interior de esta Dependencia, capacitando a su personal administrativo y operativo, garantizando un trato equitativo y libre de discriminación, sin importar para ello su edad, sexo, condición socio-cultural, económica, creencias, estado de salud, orientación sexual, identidad de género y/o condición biológica, con respeto a sus derechos humanos.

NOMBRE COMPLETO

9- ACUERDO 14/2016 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SOLICITUDES DE APOYO O AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS Y/O DILIGENCIAS.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 14/2016

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA 25 DE MAYO DE 2016 No. 79

OBJETIVO PARTICULAR

Se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en materia de solicitudes de apoyo o auxilio de la fuerza pública para la ejecución de mandamientos y/o diligencias.

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal emitió el Acuerdo 39-14/2016, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, en relación con la necesidad de reiterar a las y los Jueces de la Ciudad de México, las disposiciones emitidas por el referido Consejo, respecto a las disposiciones administrativas para la solicitud de intervención de la fuerza pública en las diligencias judiciales solicitadas a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

ANÁLISIS

Que, en atención a la Línea de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, identificada con el numeral 825, que precisa la elaboración de un protocolo de actuación basado en estándares internacionales para garantizar la realización de un desalojo; así como la Línea de acción número 830, que indica la necesidad de establecer lineamientos claros de aplicación de la fuerza por el personal de seguridad pública, apegados al respeto a los derechos humanos, atendiendo a los principios de racionalidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.

NOMBRE COMPLETO

10- ACUERDO 21/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN EL CONTEXTO DE MANIFESTACIONES O REUNIONES.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 21/2017

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 29 DE MARZO DE 2017 No. 37

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en el contexto de Manifestaciones o Reuniones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

ANÁLISIS

La Policía de la Ciudad de México adoptará todas las medidas para que se establezcan las condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas que se vean inmersas en las manifestaciones o reuniones, así como para facilitarlas, protegerlas y evitar toda intervención de terceras personas que puedan interferir de manera ilegal en su ejercicio.

En el ejercicio del derecho de manifestación se evitará la orden y ejecución de técnicas o tácticas tendientes para controlar o encapsular a las personas participantes.

NOMBRE COMPLETO

11- ACUERDO 56/2015 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE CIRCULACIÓN PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CDMX.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 56/2015

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 No. 238

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para coadyuvar en materia de circulación peatonal, vehicular y seguridad vial en la Ciudad de México.

ANÁLISIS

Que, a través de una adecuada regulación del estacionamiento en la vía pública, se podrá lograr el mejoramiento de la movilidad, el control de tránsito, la seguridad y la calidad de vida de los usuarios de la vía pública en la Ciudad de México.

Que el 17 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ordenamiento que tiene por objeto regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública, así como la seguridad vial en la Ciudad de México.

NOMBRE COMPLETO

12- ACUERDO 53/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON CONDUCTAS SUICIDAS EN LA VÍA PÚBLICA E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 53/2017

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 4 DE AGOSTO DE 2017 No. 126

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Atención de Personas con Conductas Suicidas en la Vía Pública e Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y respeto a los derechos humanos, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

ANÁLISIS

Que en la Ciudad de México los métodos más utilizados por las personas que se quitan la vida, son el uso de armas de fuego, envenenamiento, asfixia y ahorcamiento dentro de espacios privados que no permiten la detección de la conducta; sin embargo, este fenómeno está cobrando relevancia en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, entidad que estadísticamente reporta la siguiente incidencia: 41 durante 2011, 34 durante 2012, 44 durante 2013, 36 durante 2014, 28 durante 2015, y 29 durante 2016. No pasa desapercibido el incremento del índice de tentativas o suicidios consumados desde puentes peatonales o viales, así como de otras estructuras que permiten alcanzar altura para conseguir este tipo de propósitos.

Que las y los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública de la Ciudad de México tienen la obligación de actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas; prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando éstas se encuentren heridas, así como avisar a sus familiares, además deberán velar por su vida e integridad física.

NOMBRE COMPLETO

13- ACUERDO 16/2014 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD AL TURISMO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 16/2014

GACETA OFICIAL

DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 2 DE ABRIL DE 2014 No. 1830

OBJETIVO PARTICULAR

Se expide el Protocolo de Actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Atención y Seguridad al Turismo en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos. El cual tiene por objeto establecer los lineamientos que permiten a la Policía del Distrito Federal, a través de la Policía Turística, fortalecer la seguridad de los turistas en los sitios de interés turístico en del Distrito Federal.

ANÁLISIS

La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial y el Instituto Técnico de Formación Policial, hoy universidad de la policía de la Ciudad de México serán las instancias encargadas fomentar la capacitación, adiestramiento y actualización de los cursos dirigidos al personal operativo de la Policía del Distrito Federal, hoy Ciudad de México necesarios para la implementación del presente Acuerdo.

Que esta Secretaría reconociendo la importancia de la actuación policial en el ámbito de turismo y advirtiendo la necesidad de conformar un grupo especializado que proporcione asistencia y orientación al turismo nacional y extranjero de la Ciudad de México, y en cumplimiento a la declaratoria de prioridad turística dictada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se deberá generar un ambiente de seguridad y tranquilidad a las personas turistas, es por ello que en un Estado de Derecho se

deben formular los protocolos de actuación que debe observar la policía de esta Ciudad.

NOMBRE COMPLETO

14- ACUERDO 13/2014 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL MIXTA PARA LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN MANIFESTACIONES, CONCENTRACIONES, EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 13/2014

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 11 DE MARZO DE 2014 No. 1815

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer el protocolo de actuación de la unidad policial mixta para la atención multidisciplinaria a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en manifestaciones, concentraciones, eventos culturales, sociales y deportivos, el cual deberán ser de observancia general y obligatoria para el personal de esta Secretaría que intervenga en acciones que afecten a los integrantes de dicha población.

Este instrumento garantiza el conjunto normativo que reconoce los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; además de sistematizar el actuar de la policía, teniendo como guía los estándares internacionales mínimos para garantizar sus derechos humanos.

ANÁLISIS

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con respeto al orden legal, se hace necesario que las Instituciones Policiales actúen en forma sistematizada conforme a la normativa aplicable, lo que garantiza la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de la función y constituye disminuir los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa de transgresión a los derechos humanos.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se ha elaborado el Acuerdo 13 /2014 por el que se expide el protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta Especializada para la Atención Multidisciplinaria a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en manifestaciones, concentraciones, eventos culturales, sociales y deportivos.

NOMBRE COMPLETO

15- ACUERDO 90/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 90/2017

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 18 DE DICIEMBRE DE 2017 No. 221

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de Justicia Cívica, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás normatividad en la materia.

BREVE ANÁLISIS

Que la Comisión de Derechos Humanos emitió las recomendaciones 4/2013, 7/2013, 8/2013, 3/2016 y 3/2017, relativas a violaciones a derechos humanos en materia de justicia cívica, a efecto de que la Secretaría de Seguridad Pública salvaguarde la integridad física de las personas infractoras.

NOMBRE COMPLETO

16- ACUERDO 77/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO CEREMONIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR HONORES FÚNEBRES A LAS Y LOS POLICÍAS QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 77/2017

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 No. 197

OBJETIVO PARTICULAR

El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir el Protocolo Ceremonial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para realizar Honores Fúnebres a las y los Policías que hayan Perdido la Vida en Cumplimiento de su Deber.

ANÁLISIS

Que la Secretaría enaltece la labor por demás heroica que realizan día a día las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, y expresa su profunda gratitud y su sentir moral e institucional a aquellos policías que pierdan la vida en cumplimiento de su deber, brindando el más profundo y amplio reconocimiento por su entrega, valor, compromiso, actitud de servicio, y sobre todo la lealtad demostrada como servidores públicos.

Que la disciplina policial se caracteriza por su solemnidad en el desarrollo de los acontecimientos inherentes a la actuación de las y los integrantes de la policía de la Ciudad de México, como regla de conducta que permite inspirar confianza a la ciudadanía.

Que, en el Protocolo Ceremonial de la Policía del Distrito Federal, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 22 de junio de 2010, se encuentran previstas las normas, procedimientos y formalidades que el personal policial debe observar, así como la conducta que debe seguir dentro del Ceremonial de la Policía de la Ciudad de México.

Que es necesario contar con un documento que precise las directrices para reconocer de manera pública e institucional a todos aquellos policías que pierdan la vida con motivo de su deber.

Estos protocolos son de carácter obligatorio para los y elementos de la policía capitalina con el fin de salvaguardar en todo momento la integridad, física, moral, personal y patrimonial para que no se violenten sus derechos tanto humanos, como jurídicos.

NOMBRE COMPLETO

ACUERDO 15/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CASO DE SISMO.

NÚMERO DE ACUERDO Y FECHA DE PUBLICACIÓN

ACUERDO 15/2018

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 26 DE ABRIL DE 2018 No. 309

OBJETIVO PARTICULAR

El presente Protocolo tiene por objeto establecer, las directrices que implementará la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México dentro del ámbito de sus atribuciones, en caso de un sismo, con el fin de auxiliar a la población ante emergencias o desastres derivados de este fenómeno perturbador, mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos.

ANÁLISIS

Las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, al aplicar el presente protocolo, deberán tomar en cuenta que existen grupos de población o personas con mayor grado de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que pudiera atentar contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, lo que exige la aplicación de medidas especiales para evitar cualquier acto de discriminación o violencia contra estas personas, para evitar la afectación desproporcionada de sus derechos.

CAPITULO V. II. PROGRAMA CUADRANTE

Para el año 2006 se implementó el programa Proyecto Bicentenario: Ciudad Segura, cuyo objetivo fue responder de manera inmediata a las emergencias, crisis y actos ilícitos mediante la instalación de 12 mil cámaras de vigilancia, por lo que se impulsó la división de la ciudad por cuadrantes (Arteaga, 2017).²¹ También se promovió el uso de la tecnología CompStat (acrónimo en inglés de Computer Statistics or Comparative Statistics), que era un sistema de información geográfico y de producción estadística, que permite localizar las áreas de mayor incidencia delictiva, para orientar el trabajo de la policía y transmitir de inmediato las indicaciones al cuadrante de actuación policial en el que el ilícito estuviera llevándose a cabo (Salgado, 2009).²²

Se adoptó el modelo de policía de proximidad que se basaba en mejorar la relación entre policías y sociedad, generando canales de comunicación amplios y directos para fomentar la denuncia, así como obtener información y propiciar condiciones de transparencia para que la gestión fuera más proactiva y cercana a la ciudadanía (Ungar, 2009).²³

En el 2010 se inició el Programa Cuadrantes, con el cual la CDMX se dividió en 5 zonas, 15 regiones, 74 sectores y 865 cuadrantes (Alvarado, 2012)²⁴ para cubrir el territorio capitalino por parte de la SSPDF.

²¹ Arteaga, N. (2017). Seguridad y vigilancia de la Ciudad de México: un complicado trayecto. Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, 4,119-135. <https://doi.org/10.17951/al.2017.4.119>

²² Salgado, J. (2009, diciembre). Reforma policial en la ciudad de México: avances y regresión [Conferencia]. Municipal Strategies of Crime Prevention de Woodrow Wilson International Center for Scholars, Washington D. C. https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/5-PONENCIA_-_SALGADO_-_MEXICO.pdf

²³ Ungar, M. (2009). Community policing and Latin America's citizen security crisis. Comparative Politics, 41(4), 409-429. <https://doi.org/10.5129/001041509X12911362972476>

²⁴ Alvarado, A. (2012). La organización y el comportamiento de la policía en el Distrito Federal. En S. Aguayo, & R. Benítez (Eds.), Atlas de la seguridad y la defensa de México 2012. Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. [CASEDE]. https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2012/ARTURO_ALVARADO.pdf

Esta fue la estrategia operativa de la Policía de Proximidad para el combate a la delincuencia y para tener un mayor acercamiento a los ciudadanos. Uno de sus objetivos fue generar una acción policial más eficaz en beneficio de quienes viven y transitan en la capital del país (Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, 2017)²⁵.

La comprensión plena de los programas implementados por la policía y la forma en que estos funcionan en contextos complejos de violencia urbana y conflicto no se pueden lograr únicamente a través de la revisión de literatura (Abello & Pearce, 2007)²⁶.

Existen varios estudios sobre seguridad ciudadana, pero pocos exploran la forma de participación en los programas de seguridad pública (Alvarado, 2010)²⁷. Estos hacen un análisis de la inseguridad desde la perspectiva del incremento de la delincuencia en los últimos años, donde no existe una sistematización en cuanto a los programas, modelos y recolección de datos que permita la comparación de resultados con fines predictivos para articularlos y frenar el crecimiento de la delincuencia.

La estrategia delineada se instrumentó para generar una acción policial más eficaz, así como una supervisión más efectiva sobre todos y cada uno de los elementos y equipos de la corporación, con esto se logra, mayor seguridad para quienes viven y transitan en la capital del país.

Dentro de esta estrategia se delimitan territorios, denominados cuadrantes, a los que se asigna un estado de fuerza de personal (policías), vehículos (patrullas) y equipo de comunicación (radios y teléfonos celulares); cada cuadrante cuenta con un encargado por cada turno (jefe de Cuadrante), garantizando que las 24 horas del

²⁵ Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. (2017). Gaceta oficial de la Ciudad de México. <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/gaceta-oficial>

²⁶ Abello, A., & Pearce, J. (2007). De una policía centrada en el Estado a una centrada en la comunidad [Documento de investigación n.º 9]. International Centre for Participation Studies, University of Bradford.

²⁷ Alvarado, A. (2010). Inseguridad pública, participación ciudadana y gobernanza: la Ciudad de México en la última década. *Estudios Sociológicos*, 28(84), 941-963.

día, los 365 días del año existe un responsable de cumplir con la vigilancia, la atención a emergencias y la ejecución de estrategias preventivas del delito.

CAPÍTULO V. II. I DIVISIÓN DE CUADRANTES

La ciudad de México por motivos de racionalidad administrativa se dividió en 5 zonas territoriales estas cuentan con 14 regiones que a su vez cuentan con 73 sectores y por último en 847 cuadrantes ya que para efectos de supervisión general del secretario de seguridad pública esta delimitación crearía un control mayor.

Las zonas en que está dividido el territorio de la ciudad de México son norte, sur oriente poniente y centro,

Para la división de los cuadrantes es considerada los siguientes aspectos orografía, vialidades, demografía, estado de fuerza policial, e incidencia delictiva que significan lo siguiente:

Orografía: Parte de la geografía física que se encarga del estudio, descripción y representación del relieve terrestre.

Vialidades: Conjunto de arterias, calles y avenidas que integran el trazo urbano de una ciudad o centro de población.

Demografía: es la ciencia que estudia la población humana en continuo cambio, considerando los ámbitos cuantitativos (estado) y cualitativo (dinámica), incluyendo el pasado y el presente, con el propósito de anticipar eventuales variaciones futuras.

Estado de fuerza policial: se refiere al número de elementos operativos en activo — excluyendo a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario— con los que cuenta la policía preventiva estatal, en relación con su población.

Incidencia delictiva: De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación

reportadas por las Procuradurías de Justicia y fiscalías generales de las entidades federativas.

El 06 de septiembre del 2022 con la finalidad de lograr una mayor proximidad con la ciudadanía y al hacer una evaluación permanente que se realiza en materia de seguridad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), puso en marcha el “Programa de Fortalecimiento de Cuadrantes Prioritarios en la Ciudad de México”. Se motivó en el análisis cada cuadrante de forma exhaustiva basado en la incidencia delictiva la violencia en la comisión de delitos, así como en el análisis de las condiciones sociales y el análisis de entorno urbano

Como resultado del análisis se identificaron 126 cuadrantes de las alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, con 20 cuadrantes cada una; y Xochimilco con seis cuadrantes, que requieren atención prioritaria.

Sin embargo y pese al reforzamiento tanto de agentes de policía como de unidades vehiculares no se logró el nivel de contacto ciudadano-policía que se esperaba.

CAPÍTULO V. II. CUADRANTES CONFLICTIVOS EN EL SECTOR QUIROGA.

Según Compstat se diagnostica cuales colonias de esta demarcación territorial son las de mayor índice delictivo y con un nivel deficiente de contacto ciudadano-agente de policía estas son, Gabriel Hernández, Martín carrera y Santa Isabel tola, así como la mayormente delictiva es la Martín Carrera estas a su vez están en los cuadrantes 10, 6, 8.

En la cuestión del Programa de Fortalecimiento de Cuadrantes Prioritarios, que entran en este reforzamiento está incluida la alcaldía Gustavo A. Madero los sectores a los que pertenecen los 20 cuadrantes incluidos en este programa son Quiroga, Cuauhtémoc, Ticomán, Aragón, Tepeyac, Pradera, Cuchilla y Lindavista.

CAPÍTULO V. II. III. ENCUESTAS DE LA PERCEPCIÓN DE LA POLICÍA HACIA LOS CIUDADANOS

A continuación, se transcribe el cuestionario base aplicado al universo de 124 personas. De ellas 60 corresponden a agentes de policía adscritos a los sectores señalados, 60 a ciudadanos residentes en dichos sectores y 4 correspondiente a un Jefe (Director), (Subdirector) un encargado de la unidad de control administrativo (UCA) y Jefes de unidad departamental (JUDS) entre el 10 de abril del 2023 al 10 de junio del 2023

Preámbulo: Anónimo, fines académicos, tema general: contacto ciudadanía policía

I

1. ¿Cuánto personal operativo y administrativos tiene en cada turno?
2. ¿Cuántas unidades tiene para atender los cuadrantes a su cargo?
3. ¿Cuántos cuadrantes tiene su sector?

II

4. ¿Cuáles son los cuadrantes más conflictivos?
 - a. ¿porqué?
5. ¿Consideras que el trato del ciudadano o del policía según sea el caso es acorde con los derechos humanos.

Si

No

Porque
6. ¿Cuáles son los que muestran más incidencia delictiva?
 - a. ¿qué tipos penales?

7. En los sectores que tiene asignados ¿la ciudadanía presta apoyo a la policía?
 - a. si. ¿con qué tipos penales?
 - b. No ¿Por qué?
8. ¿Cuáles son los cuadrantes que muestran más incidencia en faltas administrativas?
 - a. ¿qué tipos de faltas?
9. En los sectores que tiene asignados ¿la ciudadanía presta apoyo a la policía?
 - c. si. ¿con qué tipo de faltas administrativas?
 - d. No ¿Por qué?
10. En este momento ¿Cómo considera que se encuentra el sector en el aspecto de incidencia y de contacto ciudadano?
11. La ciudadanía ¿en cuáles sectores prestan menos apoyo a la policía?
12. ¿Cómo suple Usted la deficiencia de autopatrullas?
13. El sector a su mando ¿cuenta con suficiente personal?

Si.

No. ¿Cuántos hacen falta?
14. ¿Cómo suple Usted la inasistencia del personal a su mando?
15. En su experiencia ¿qué acciones podrían mejorar la participación ciudadana en apoyo a la policía?
16. ¿Cuál es la percepción que tiene el ciudadano con el policía en su sector?

17. ¿Cuál es la percepción que tiene el policía con respecto de los ciudadanos de los cuadrantes que cubren?
18. En su experiencia como jefe de sector, según los ciudadanos ¿Cómo se visualiza la presencia policial dentro de los cuadrantes?

III

19. ¿Mejora la percepción ciudadana respecto de la Policía de la CDMX cuando forma convoy con la Guardia Nacional?

Si. ¿porqué?

No. ¿Porqué?

20. En su sector ¿hay variación en la incidencia delictiva cuando operan juntos la Policía de la CDMX y la Guardia nacional?

Si. ¿porqué?

No. ¿Porqué?

21. En su experiencia como jefe de sector ¿Cuál es la percepción del policía de proximidad cuando se ve en conjunto con la Guardia Nacional?
22. En su experiencia como jefe de sector ¿Cuál es la percepción del policía al cubrir emergencias y actuar como primer respondiente cuando opera en conjunto con elementos de la Guardia Nacional?
23. ¿Qué protocolo de actuación emplea el policía con la Guardia Nacional?

Verificar convenio de colaboración.

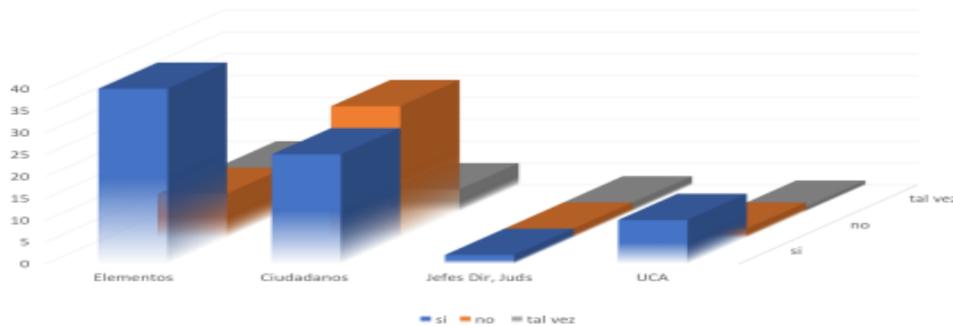
De la presente encuesta realizada los 124 ciudadanos y a los agentes de la policía, director del sector Quiroga nos da como resultado que aun con los incrementos de personal las respuestas de la siguiente manera.

Gráfica 1 elaboración propia ²⁸

1.- Encuestas:

Cantidad de encuestas	
Participantes	Cantidad
Elementos	60
Ciudadanos	60
Jefes DIR,Uca,Juds	4

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS



Esto es solo la grafica de una sola pregunta cerrada

5.- Consideras que el trato del ciudadano o del policia según sea el caso es acorde con los derechos humanos.

R.- Si
No
Tal vez

Esta es sólo la muestra de una pregunta en donde el “NO” es más recurrente sobre el trato al ciudadano conforme a los derechos fundamentales.

CAPÍTULO VI CONTACTO CIUDADANO

El objetivo de este trabajo es analizar la percepción de inseguridad en el sector Quiroga, los lugares que resultan más inseguros a la ciudadanía, la tendencia a futuro, y la relación existente entre la percepción y la política pública. Para cumplir con este objetivo, este artículo se divide en dos partes. En principio se hace una revisión teórica del concepto “percepción de inseguridad”, se esbozan las razones por las que se configura como un problema público, y se ahonda en la metodología para su estudio y medición. En la segunda parte se abordan los resultados de la ENVIPE 2022 para conocer la percepción de inseguridad de los mexicanos, y se

²⁸ Grafica 1 elaboración propia

contrapone el conocimiento de la política pública y la percepción de inseguridad para conocer si existe o no relación entre éstas, es decir, si la política pública incide en la percepción de inseguridad.

El estudio concluye que la percepción de inseguridad es un problema público que vulnera la calidad de vida de las personas, y el caso de los capitalinos específicamente en el sector Quiroga, no es la excepción. En México, ha repercutido en que las personas dejen de realizar actividades cotidianas, lo que resulta en la limitación del esparcimiento social, inhibe la posibilidad de generar cohesión social y, en algunos casos, genera otros problemas públicos de mayor envergadura.

La Seguridad Ciudadana, como problemática nacional ha pasado a ser un tema clave para la población, por ende, la falta de esta llega a afectar su calidad de vida, sobre todo en los habitantes del área urbana los cuales, por experiencias anteriores, propias o de su entorno y la situación coyuntural crea sensaciones de inseguridad en las personas, a esta sensación la llamamos percepción de inseguridad. Medir la percepción de inseguridad en una población, es un tema complejo ya que influyen muchas causas de distinta índole, tales como la ubicación espacial en la que se desenvuelve la población, su actividad económica, características sociodemográficas, entre otras.

La Encuesta Nacional de Programas Estratégicos, considera como percepción de inseguridad, a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo.

En este contexto, se consideran el robo a la vivienda, robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes del vehículo automotor (faros, llantas, aros, etc.), robo de motocicleta, mototaxi, bicicleta, robo de dinero, cartera, celular, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro de su hogar, ofensas sexuales (acoso, abuso, violación, etc.), secuestro u otro (robo de negocio, extorsión, estafa, etc.); en cualquier lugar durante el periodo de referencia (próximos doce meses) Destaca el delito que causa mayor inquietud en la población

es el de homicidio en sus dos modalidades, doloso y culposo (lesiones por arma de fuego, por arma blanca, atropellamiento etc.).

Finalmente, para esta investigación se considera como población con percepción de inseguridad a las personas de 15 y más años del área urbana que tengan la sensación de sufrir al menos uno de los hechos delictivos mencionados anteriormente, durante el periodo de referencia (próximos doce meses), en el sector Quiroga de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

La inseguridad es una preocupación fundamental para los ciudadanos y parte central de las políticas públicas de los Estados, pues afecta el desarrollo económico y social de los países, a la vez que su gobernabilidad. Para mejorar la seguridad percibida por los ciudadanos, no basta con implementar medidas que disminuyan la comisión de delitos. Los esfuerzos de los cuerpos de Policía de la Ciudad de México deben dirigirse a comprender qué factores inciden en la percepción de seguridad, y a generar evidencia que nos permita abordar de forma efectiva la sensación de seguridad en la población dentro de una demarcación pequeña para crear resultados que puedan ser implementados a mayor escala.

El desafío es grande. Hasta el momento, la literatura especializada no ha logrado identificar los factores que inciden en esta brecha entre la seguridad real y la percibida. Intuimos que el miedo, la comprensión insuficiente de la realidad social y la falta de capital social son obstáculos para una mejora sustancial en la percepción de seguridad, sin embargo dentro de este proyecto de investigación se enfoca en lo que algunos teóricos no han llegado a vislumbrar, y es que la percepción de seguridad e inseguridad no está solo en lo que piensa el ciudadano si no también en lo que percibe el policía y a mayor escala la institución que brinda esa seguridad por lo tanto, el enfoque debe ser hacia ambos para obtener resultados de contacto con la ciudadanía y el policía.

Por consiguiente, el tener una cercanía ciudadana, e involucrar a los habitantes a que apoyen con información de campo al agente de policía es la pieza clave para que la estrategia de seguridad vaya funcionando como un engranaje perfecto. Los

nunca consideraron al policía como un ciudadano con la investidura de un servidor público y eso también tenía que contemplarse ya que también sienten y piensan por lo que dicho proyecto se enfoca a la búsqueda de esa concatenación para que como se menciona con anterioridad la seguridad ciudadana pueda prosperar.

Jesús Silva Herzog Márquez analista político comenta que “La corrupción es un principio de gobierno que ocupó el centro del régimen porque era la clave para su mantenimiento. Si la mayor parte de los autoritarismos ha enfrentado el disenso con brutal represión, el mexicano lo ha hecho con la mordida, la cooptación, el contrato, los privilegios”²⁹

Considero que no solo el problema recae en el agente de policía servidor público que solicita dádivas para darle celeridad a algún trámite, sino que el ciudadano que lo corrompe. Pero como casi todos los textos sugieren que es culpa del empleado de gobierno sin embargo la generalidad apunta que ambos tienen igual participación y contacto, bajo este concepto y con relación al tema se desprende las siguientes preguntas ¿Por qué si en este tipo de situaciones el contacto ciudadano-agente de la policía están concatenados para realizar estas prácticas, no se señala la responsabilidad cívica del ciudadano? ¿Por qué en seguridad no se pueden o no quieren fortalecer ese contacto para fortalecer su bienestar?

La primera respuesta es que cuando se obtiene un beneficio para ambas partes se puede llegar a un arreglo sin embargo bajo esta premisa podríamos contestar la segunda pregunta ya que también se obtiene un beneficio por ambas partes, sin embargo, haciendo una suposición que a lo largo de dicho proyecto se resolverán, se podría pensar que son más, las malas acciones cuando no se obtiene un beneficio por ambas partes que las que los benefician. Sin embargo, esto podría pensarse que no es del todo cierto, pero es una realidad, las encuestas que en lo posterior se realizan son un parteaguas para que este proyecto tenga cabida dentro de la institución y lo que se pretende lograr.

²⁹ Jesús Silva-Herzog Márquez: El antiguo régimen y la transición en México, Planeta / Joaquín Mortiz, México, 1999, p. 44. recuperado el 28 de junio 2023

El contacto ciudadano es un factor prioritario para desarrollar estrategias que podrían cambiar el rumbo de la seguridad dentro de este sector, dicho contacto debería de ser más que una situación de corrupción, resentimientos hacia los policías y la institución.

CAPÍTULO VI. I. PERCEPCIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR QUIROGA POR CUADRANTES.

La percepción de inseguridad es un fenómeno relativamente reciente que ha comenzado a estudiarse por diversas disciplinas de las ciencias sociales, en las que se han realizado investigaciones empíricas y se han elaborado hipótesis y teorías sobre sus causas y efectos.

De manera general, la percepción de inseguridad se define como “la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho”,³⁰ es decir, la percepción que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo.

Más específicamente, en la sociología del crimen, la percepción de inseguridad se define como “la respuesta emocional a la percepción de símbolos relacionados con el delito”,³¹ es decir, se configura a partir de las percepciones individuales o colectivas sobre el delito

Kessler señala que la percepción de inseguridad es una emoción que requiere una base cognitiva y un juicio axiológico en el sentido de que se debe considerar que lo temido es algo peligroso o amenazante por ciertas razones. En este contexto, “la base cognitiva, aunque es socialmente compartida, no necesariamente es homogénea” y la temporalidad es central, a partir de que la emoción de miedo “no es fija, sino dinámica y resignifica hechos del pasado”.

³⁰Carlos Vilalta, “El miedo al delito en México. Estructura lógica, bases empíricas y recomendaciones iniciales de política pública”, en *Gestión y Política*, vol. XIX, núm. 1, CIDE, México, 2009, p. 3.

³¹ Kessler, *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo XXI, Argentina, 2009, p. 35.

La percepción de inseguridad también se define como un sentimiento. Al respecto, Stanko considera que “representa el sentimiento individual de peligro, por haber sido maltratados físicamente o por violencia criminal”, es decir, lo remite a una experiencia relacionada con el delito.

Sobre esta referencia a la experiencia con el delito o victimización, es relevante señalar que la percepción del delito no es exclusiva, ni se manifiesta únicamente en quienes han sido víctimas de éste. Muchas personas se sienten inseguras y refieren sentir temor de ser víctimas de determinados tipos de delitos a pesar de que nunca hayan sido víctimas y de que las probabilidades de que esto ocurra no sean significativas.

Respecto a la percepción de inseguridad que puede ser independiente de la victimización, Stanko señala que también está relacionada con un sentimiento que hace sentir vulnerables a los individuos. Afirma que se asocia con “la preocupación por estar fuera de la casa, probablemente en una zona urbana, solo y potencialmente vulnerable a daños personales es decir, el simple hecho de estar fuera de casa hace sentir a los individuos más vulnerables e incluso hay lugares en los que definitivamente las personas se sienten potencialmente vulnerables.

La noción de la percepción de inseguridad como una emoción o sentimiento puede ser riesgosa en términos del análisis social, puesto que “la existencia de un sentimiento de inseguridad puede resultar peligrosa si se produce un efecto contagio a otros fenómenos sociales, como ocurre señaladamente en el caso de la inmigración”.

La percepción de inseguridad también se ha asociado a factores culturales, jurídicos y políticos. Al respecto, Yarwood y Gardner señalan que “el crimen es una construcción cultural, que se define como penal y se desplaza histórica y políticamente”. En ese mismo sentido, la percepción de inseguridad también está ligada a una construcción cultural que se desplaza históricamente en el tiempo contexto.

En esta misma lógica, Hollway y Jefferson coinciden en que la percepción de inseguridad es una construcción cultural y afirman que “es un rasgo genérico de las sociedades desarrolladas”, siendo que incluso el riesgo ha sido utilizado como herramienta analítica de las ciencias sociales.

Por su parte, Walklate contrapone el concepto de confianza para definir la percepción de inseguridad, y al respecto arguye que ésta se define como ausencia de mecanismos en las sociedades en las que no se confía en nadie más, lo que genera espacios para el miedo. Afirma que “la cuestión de confianza es de mayor valor para poner de relieve quién sí y quién no tiene miedo al delito”. Sin embargo, no podemos decir que la percepción de inseguridad sea únicamente desconfianza, pues este fenómeno es multifactorial.

En esta concepción de la percepción de inseguridad como desconfianza, tendríamos que contextualizar y preguntarnos qué es lo que genera estos mecanismos en las sociedades en las que cada vez es más difícil confiar. Si justamente la gente no confía en los otros porque se siente inseguro, o si se siente inseguro a partir de la ausencia de mecanismos de confianza, como argumenta Walklate.

La percepción de inseguridad puede concebirse como tal -una percepción-, en cuanto a que la persona se sitúa frente a las circunstancias y emite un juicio sobre las posibilidades de ser víctima de un delito, basado en sus conocimientos y sus actividades cotidianas, así como en lo que refieren los medios de comunicación, o lo que se discute en las conversaciones con otros interlocutores.

También puede considerarse como una estructura insertada en las personas. Ignacio explica que “las personas que se sienten más vulnerables (...) tienden a desarrollar una arquitectura del miedo que alienta a algunas personas a retirarse tras puertas cerradas y reduciendo así sus lazos sociales”.

Esta arquitectura del miedo se asienta en las personas y vulnera sus emociones alterando su vida cotidiana.

Como se observa, hay diversas aristas a través de las cuales se ha estudiado la percepción de inseguridad y han generado sus propios conceptos y categorías para su análisis. Sin embargo, es prudente mencionar que este fenómeno, más allá del debate académico, se concibe como un problema público.

La percepción de inseguridad como un problema público. Existe un consenso generalizado -como se revisa en este apartado- acerca de que la percepción de inseguridad se configura como un problema público en cuanto a que afecta a las personas de diversas maneras.

Skogan explica que la percepción de inseguridad impacta en la sociedad y que independientemente de su fuente, “puede estimular y acelerar la decadencia de los barrios y hacer que los individuos se retiren física y psicológicamente de la vida comunitaria. Esto debilita los procesos informales de control social que inhibe la delincuencia y el desorden y se produce una disminución de la vida organizativa y la capacidad de movilización de una comunidad. También puede contribuir al deterioro de las condiciones de producción local”.

Cuando una persona o un grupo de personas se sienten inseguros se repliegan en sus casas o trabajos. Se disminuye significativamente la posibilidad de convivencia ciudadana y de generar cohesión social, asimismo limita la vigilancia informal de las personas que circulan en las calles, y esto a su vez genera oportunidad para quienes delinquen, es decir, la percepción de inseguridad puede generar otros problemas, por lo que debe abordarse como un problema público.

Espacialmente, la percepción de inseguridad repercute en el diseño de las ciudades. Curbert refiere que “...la sensación de inseguridad ha venido a modificar la disposición espacial de muchas ciudades como, por ejemplo, la total separación geográfica y social de los ricos y los pobres en América Latina, la construcción de guetos como las “villas cerradas” de Manila o las zonas de tugurios en África.

Estas divisiones exacerbaban las desigualdades, estigmatizan algunos barrios pobres y ponen a las zonas de tugurios y de asentamientos no oficiales en un virtual estado

de guerra”. Las personas con niveles socioeconómicos altos tendrán la oportunidad de mudarse a un lugar que consideren más seguro, mientras que los más pobres permanecerán en los mismos sitios.

Esta diferenciación espacial trazará una nueva geografía que tendrá que ser incluida en el diseño de política pública. Garland señala que desde la década de los años setenta del siglo XX, la percepción de inseguridad ha tenido mayor relevancia, y que incluso ha cambiado su apreciación, pues dejó de verse como una ansiedad situacional y focalizada que afectaba a los individuos y vecindarios en peores condiciones, y pasó a “ser un problema social fundamental y una característica de la cultura contemporánea”.

En este sentido, se considera un problema que afecta a la comunidad en su conjunto y no sólo a algunos sectores de la población.

En síntesis, la percepción de inseguridad es un problema público que puede generar otros problemas como la gentrificación, la ausencia de cohesión social, etc., por lo tanto, es necesario que se analice y se formulen las enmiendas necesarias.

CAPÍTULO VI. II ADAPTACIÓN CIUDADANA HACIA EL POLICÍA

La adaptación de la ciudadanía a la policía es un factor muy importante, ya que de ello depende la funcionalidad de dicho proyecto en coadyuvancia con el policía, referente a esta situación de la búsqueda de la adopción, en ocasiones la ciudadanía no está acostumbrada a ver al policía como un ciudadano más, simplemente lo ven como un corrupto inepto, y que generalmente no está para cuando se le necesita, esto a todas luces refiere, que el mayor conflicto para que esta adaptación cambie debe cambiar la forma en que se desempeña la policía así como para con ellos la ciudadanía.

Este proyecto de investigación como se ha venido mencionando en capítulos anteriores, es buscar intrínsecamente como se puede dar un enfoque a la ciudadanía de que la policía está cambiando, que está más preparada que ya no solo cuenta con la preparatoria o inclusive la secundaria, ya hay licenciados, maestros e inclusive

doctores, que están en vanguardia con las necesidades que se requieren para un mejor desempeño de sus funciones.

Sin embargo, no se le ha dado la difusión correspondiente, a la ciudadanía para que tenga conocimiento de este tipo de actos que hacen a la policía mejor. Es cierto no se ha eliminado por completo la ineptitud, las personas que están a cargo de la secretaria que en ocasiones solo buscan su beneficio, así como poner a cargo de los policías (tropa) por medio del compadrazgo, a personal que no solo tiene poco de realizar funciones como policía si no también, con poca o nula escolaridad.

Esta situación no es para que la ciudadanía se sienta insegura, pero al carecer de dirección y de conocimiento firmes la tropa flaquea y busca también solo su beneficio por no meterse en problemas por las malas decisiones de los directivos. Por consiguiente, ante estas acepciones pues es imposible que la ciudadanía vea con buenos ojos al agente de policía mermando nuevamente dicho contacto y cercanía que debiese tener.

Con ello se realizaron cuestionarios para determinar las carencias y dolencias del policía inmersas en el capítulo anterior así mismo, en este capítulo más adelante, se realiza una encuesta para determinar los mismos factores pero ahora con la ciudadanía con ello desmenuzar y focalizar las acciones a realizar para que este proyecto sea de mayor funcionalidad y una vez implementado se obtengan los resultados esperados para así poder aplicarlo en otras alcaldías y en los diversos sectores de carácter prioritario como lo es el sector de Quiroga.

El cuestionario incluye preguntas sencillas para la ciudadanía y de fácil entendimiento tanto para el encuestador como para el entrevistado, a continuación se explican algunas, que podrían causar desconcierto al entrevistado, ya sea por desconocimiento del tema o porque no conocen las funciones o protocolos de actuación de los policías.

El cuestionario consta de 29 preguntas dividido en tres secciones. La primera sección considero que la preguntas a contestar son de manera correctas y que no causarían

desconcierto sin embargo se podría mencionar que a manera de comentarios en caso de que se le cuestione al encuestador lo siguiente:

Existe un comité vecinal que se encarga de solucionar la problemática que existe en su comunidad, es aquella que tiene contacto directo con las diversas autoridades de la alcaldía y que al momento de tener algún conflicto con el alumbrado bacheo es el que se encarga de realizar todas estas gestiones obviando tramites que de manera personal no tendrían buenos resultados.

Otra de las preguntas que podían causar desconcierto seria que en caso de responder que no conoce al comandante de su cuadrante o sus funciones podría mencionar el encuestador que existe un policía que específicamente esta para hacer recorridos en la zona para cubrir y tener el contacto ciudadano que este proyecto está buscando sus funciones aunque suene reiterativo son las de inhibir y prevenir el delito, esto en ocasiones no se da porque no se quiere o no se tiene ese contacto ciudadanía policía.

También en el apartado dos de las preguntas nos encontramos con la del programa pilares y ante el encuestador al hacerle mención que desconoce podríamos comentar que es un programa de estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México.

Dicho programa sirve para que los jóvenes que han dejado la escuela por alguna razón tengan oportunidad de acceder a talleres para que desarrollen habilidades que le sean de su interés, estos talleres son gratuitos y promueven que dichos jóvenes no caigan en las drogas, se vuelvan delincuentes. Sin embargo son pocas las actividades realmente gratuitas lo cual determina el bajo quórum, ocasionando que el programa no sea de total funcionalidad.

El fin de dicha pregunta es buscar alternativas de solución para la adaptación de la ciudadanía con el policía.

CAPÍTULO VI. III ENCUESTA DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA HACIA EL POLICÍA

A continuación, se transcribe el cuestionario base aplicado para registrar la percepción ciudadana respecto de los agentes de policía, en el sector Quiroga entre el 10 del mes de marzo del 2023, y el 10 del mes de junio del 2023 a un universo de 60 personas.

Preámbulo: Anónimo, fines académicos, tema general: contacto ciudadanía policía

I

1. ¿Cómo se llama la localidad donde vive?
2. ¿Cómo se llama la localidad donde trabaja?
3. ¿Cuántas personas del comité ciudadano viven en su cuadrante?
4. ¿Usted conoce personalmente al comandante de cuadrante?
5. ¿Sabe cuáles son las funciones de un comandante de cuadrante?

NO

SI por favor señale dos

II

6. La localidad donde vive ¿es segura?

NO ¿por qué?

SI ¿por qué?

7. La localidad donde trabaja ¿es segura?

NO ¿por qué?

SI ¿por qué?

8. Según su experiencia ¿qué delito se comente con mayor frecuencia en su localidad?

9. Por lo que sabe o ha oído, cuándo se comente un delito en la localidad donde vive o trabaja ¿hacia dónde huye el o los responsables?

10. ¿Qué debería hacer el cuerpo de policía de la CDMX para evitar que los presuntos responsables huyan?

11. Según su experiencia ¿el juez cívico de su localidad resuelve sus problemas de justicia cotidiana?

12. Por favor ¿mencione tres recomendaciones para hacer más segura su localidad?

1.

2.

3.

13. Como ciudadano ¿presta apoyo a los agentes de policía?

SI ¿Cómo?

No ¿Por qué?

14. Según su experiencia ¿qué impide que los ciudadanos apoyen a los agentes de policía?

15. ¿Usted le confiaría su hija menor de edad al agente de policía de su localidad?

SI ¿Por qué?

NO ¿Por qué?

16. ¿Usted le avisaría al agente de policía de su localidad que se ausentará de su domicilio dos semanas?

SI ¿Por qué?

NO ¿Por qué?

17. ¿Qué acciones podrían mejorar la participación ciudadana en apoyo a los agentes de policía de su localidad?

18. En su experiencia ¿Cómo califica la percepción que el ciudadano tiene del agente de policía de su localidad?

Muy buena

Buena

Regular

Mala

Muy mala

19. ¿Usted percibe al agente de policía de su localidad débil o fuerte?

Débil ¿por qué?

Fuerte ¿por qué?

20. Como ciudadano ¿Qué sugiere Usted para que el agente de policía de su localidad haga mejor su trabajo?

21. ¿Cuál es la percepción que tiene el ciudadano sobre la institución en general?

22. En su experiencia ¿Cómo califica la percepción que el ciudadano tiene del cuerpo de policía de la Ciudad de México?

Muy buena

Buena

Regular

Mala

Muy mala

23. En su localidad ¿operan oficinas del Gobierno de la Ciudad de México donde se atiendan las necesidades de la ciudadanía?

SI

NO

24. ¿Sabe Usted del programa Pilares del Gobierno de la Ciudad de México?

SI

NO

25. ¿Le gustaría que operara un Pilar en su localidad?

SI ¿Por qué?

NO ¿Por qué?

26. En su experiencia como ciudadano con respecto de la policía ¿Cómo se visualiza la presencia policial dentro de los cuadrantes?

III

27. ¿Mejora su percepción ciudadana respecto de la Policía de la CDMX cuando forma convoy con la Guardia Nacional?

SI ¿por qué?

NO ¿Por qué?

28. En su localidad y según su experiencia, cuando operan juntas la Policía de la CDMX y la Guardia Nacional ¿hay variación de delitos?

SI ¿Cuáles?

No. ¿Por qué?

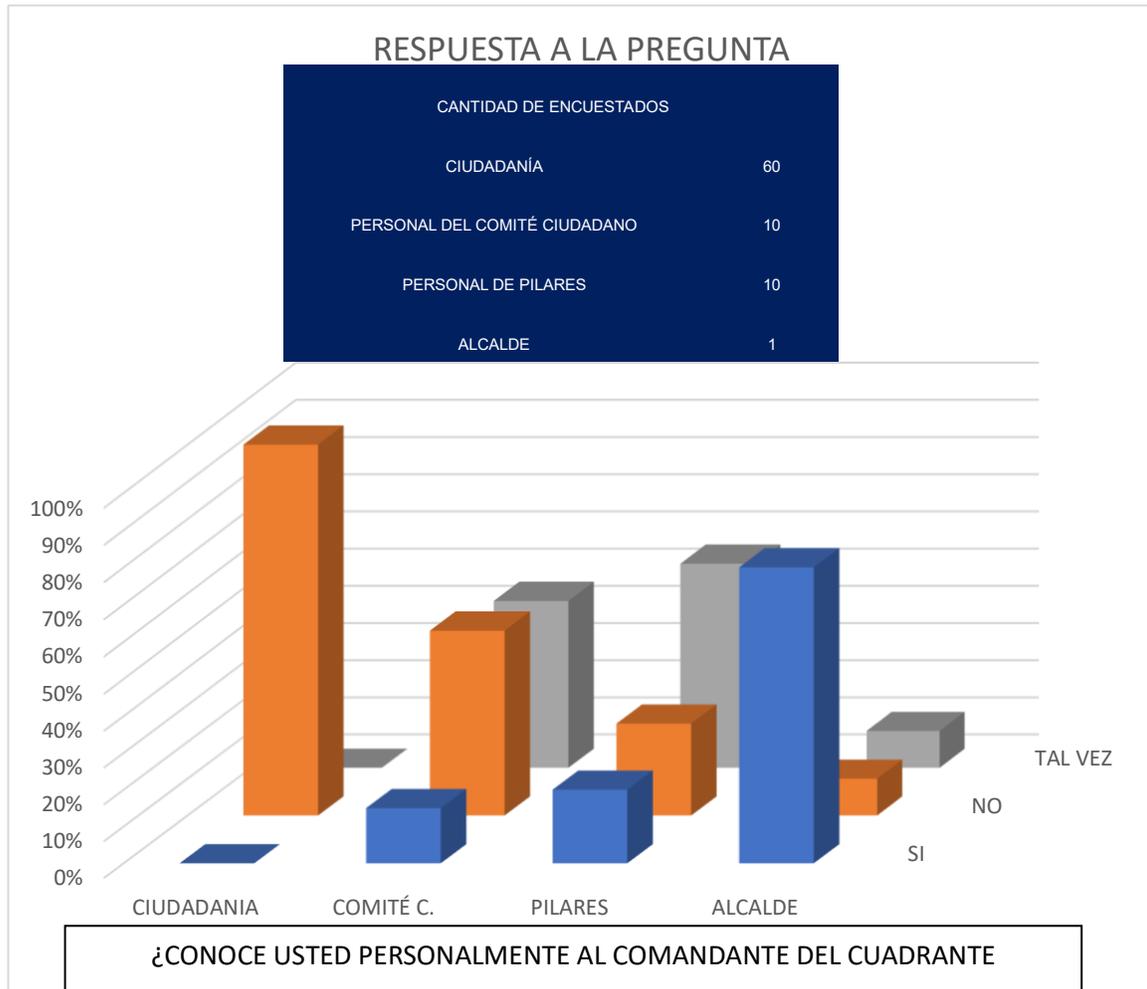
29. Si tuviera necesidad de apoyo policial ¿con quién preferiría tratar?

Con un agente de la Policía de la CDMX ¿por qué?

Con un agente de la Guardia Nacional ¿por qué?

Me es igual

El cuestionario fue aplicado a integrantes de comités ciudadanos y participantes del programa PILARES en el sector Quiroga Resalta el hecho de que algunos ciudadanos se negaron a contestar, muestra empírica de que el contacto ciudadanía-agente de policía es nulo. La gráfica que a continuación se presenta es solo una muestra de los resultados del cuestionario y muestra la lejanía impresionante que tiene la ciudadanía hacia el policía.



El porcentaje de que el 100% de los encuestados ciudadanos habitantes de los 10 cuadrantes que se divide este sector nos arroja que no conocen a su comandante de cuadrante, Ello debido a que los ciudadanos son indiferentes a agentes de policías de todo rango que salvaguardan su cuadrante. La posible causa de esto es la falta de programas de difusión del esfuerzo policial y a las tasas de incidencia delictiva.

Otras preguntas incluidas en el cuestionario arrojan datos similares.

Se reitera la importancia de tener un contacto ciudadanía policía, lo que logrando nuestros objetivos trazados en nuestro desarrollo de dicho proyecto de investigación.

CAPÍTULO VII PROPUESTA DE ACCIÓN PARA LA CIUDADANÍA.

Integrar un plan de reestructuración de comunicación ciudadano-agente de policía tendrá como efectos benéficos generar confianza, elevar la tasa de detención, y lograr el confinamiento de los delincuentes de la forma más efectiva posible. Esto solo se logrará teniendo una comunicación de alta calidad con la ciudadanía esto, dándole la confianza que se necesita para que el policía se acerque a la ciudadanía, con vocación de servicio público.

Cumplir con funciones de prevención, atención ciudadana, mediación de conflictos como policía preventivo es objetivo de la Secretaría de Protección Ciudadana incluir a la ciudadanía a este esfuerzo común con herramientas los comités de participación ciudadana, grupos de WhatsApp, apoyara la debida atención de solicitudes de emergencia relacionadas con delitos de alto impacto como homicidios, secuestros o robos con violencia.

Se debe estimular a los policías de proximidad o preventivos a la búsqueda constante de la rehabilitación del contacto ciudadanía policía como anteriormente estaba establecida con el modelo de operación proactiva. Con este modelo de operación, los elementos pueden llevar a cabo vigilancia constante, sobre las zonas que les son asignadas como lo son sus cuadrantes, integrando así a la supervisión de los mandos de estructura que en la actualidad solo se dedican a la supervisión por medio del radio y que sin menospreciar al modelo actual que aunque se manejen datos inciertos no es viable y al realizar estas acciones no solo se mejoraría la percepción si no también se estaría dando una respuesta rápida a las llamadas de auxilio, con lo que se fortalecería dicha cercanía y contacto ciudadano.

Los agentes de policías deben tener un amplio conocimiento de su zona de responsabilidad es decir el cuadrante de su asignación fomentando en todo momento la cercanía ciudadana. Debe restablecerse la costumbre de presentarse personalmente con cada uno de los ciudadanos con la finalidad de tener conocimiento directo de quien es. Así lo sugieren las respuestas de los cuestionarios ciudadanos que documentan el hecho de que la ciudadanía de los cuadrantes

prioritarios o de mayor conflicto no tienen conocimiento de quien está de encargado de su cuadrante y de ser posible, con cada uno de los ciudadanos con la finalidad de tener conocimiento que quien es ya que uno de los factores y respuesta de las encuestas la gran mayoría si no es que toda, la ciudadanía de los cuadrantes prioritarios o de mayor conflicto no tienen conocimiento de quien está de encargado de su cuadrante.

Reitero no solo es cuestión del policía también el que se le dé la aceptación debida al mismo es responsabilidad del ciudadano que deberá integrarse o interesarse en saber quién es el que debe brindarles la seguridad, por lo que aunado a lo anterior por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y por medio de la implementación de dicho proyecto que no solo está buscando innovar sino retomar lo que hace tres años si no es que hasta más se ha ido, si no es que ya está deteriorado o perdido en su totalidad, esto generara como se menciona la confianza adecuada para coadyuvar con los ciudadanos para eficientar el trabajo encomendado reiterando que es la seguridad.

Deben practicarse visitas domiciliarias para vincularse con los ciudadanos. Así lo sugieren los resultados de la encuesta aplicada a ciudadanos sobre la seguridad Dichas visitas son una herramienta eficaz en la recolección de información en posesión de los ciudadanos sobre múltiples aspectos de la generación de violencia e inseguridad en su entorno inmediato.

Los resultados de las encuestas sugieren también reforzar la capacitación al jefe de cuadrante sobre el Programa de Información Delictiva (PID), que incluye información recabada a través de las visitas domiciliarias y de los eventos registrados, como se menciona en el párrafo anterior sobre la incidencia delictiva georreferenciada, llamadas de emergencia y supervisión de la operación policial a través del sistema de navegación GPS (*Global Positioning System*) en patrullas. Ello para verificar si es que se está cumpliendo con los rondines constantes en su zona de responsabilidad que en este caso es su cuadrante, con la finalidad de obligar al comandante de cuadrante a su estancia sobre la misma.

Otra práctica eficaz es proporcionar a los ciudadanos el teléfono de contacto de los comandantes de cuadrante, así como mencionar sobre la aplicación de Mi policía y el número de emergencia 911. Los comandantes de cuadrante cuentan con un número de celular específico por cuadrante para dar respuesta a incidencias en su cuadrante, número telefónico que con anterioridad se les era supervisado por parte de la dirección regional para estar disponible en todo momento, y la contestación fuera la protocolaria.

La comunicación vía la aplicación informática Mi Policía acerca al comandante y a sus subalternos con la problemática comunitaria, gracias a una alerta al comandante de cuadrante, así como a la base de control C5 y 911 para que en el lapso más breve posible se produzca la reacción policial adecuada.

La revisión constante de la operatividad de los botones de emergencia de las cámaras de video vigilancia, así como del funcionamiento de la cámara de vigilancia C2, son puntos de atención del responsable del cuadrante. Aunque no es función del agente de policía, es parte de su labor de vigilancia para eficientar su desempeño en su cuadrante en la búsqueda y localización de un presunto responsable de la comisión de un delito, ya que estas cámaras cuando si están en funcionamiento conforman una plataforma de seguimiento técnico óptimo para otorgar ventajas tácticas al primer respondiente de cualquier emergencia. Las encuestas practicadas en esta investigación académica sugieren que la ciudadanía se siente defraudada si los botones de pánico y/o las cámaras presentan un funcionamiento defectuoso o están vandalizadas.

Estas medidas no solo retomarán el contacto con la ciudadanía, si no también genera confianza que este proyecto académico busca potenciar. Al obtener una respuesta inmediata por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se retomará refuerza la confianza, el contacto ciudadano-agente de policía y la percepción de “estar protegido”.

A través de este sistema, los policías de cuadrante pueden conocer su zona a profundidad, actuar profesional y eficientemente y así generar una relación de confianza con la comunidad.

Este conjunto de medidas de vinculación ciudadana también mantiene actualizadas las agendas de riesgos y agendas temáticas. Obliga al comandante a controlar y reportar diariamente su estado de fuerza, realizar visitas con vecinos, identificar zonas de riesgo y establecer acciones para la prevención del delito.

Mantener cubiertos los cuadrantes prioritarios son hoy una necesidad táctica constante. Demanda el personal suficiente, las unidades patrullas en óptimas condiciones, con la finalidad de ampliar la presencia y los rondines constantes. Así como el personal pie tierra puede ser desplegado en lugares estratégicos apoyado por los recursos proveídos por la institución como la figura del Policiclo (policía en bicicletas), cuatrimotos y motos para cubrir los lugares en donde las unidades móviles no puedan ingresar, las unidades móviles (patrullas) en constantes recorridos cobertura de emergencias.

VII. I PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA CIUDADANÍA PARA CONOCER LA VIABILIDAD.

La presentación del presente proyecto académico marcará un parteaguas para generar una política pública nueva. De ello depende que la ciudadanía se sienta nuevamente segura en su cuadrante o sector.

VII. II CONFORME A RESULTADOS INCLUIR INQUIETUDES CIUDADANAS

De los resultados arrojados de las encuestas practicadas, así como del desarrollo de ese proyecto de investigación, nos queda las siguientes inquietudes por parte de la ciudadanía; se puntualizan a continuación las áreas de oportunidad para todos aquellos involucrados en promover seguridad ciudadana en la ciudad de México.

1. Promover una justicia cercana y eficiente a la comunidad. Esto es que se deben eficientar las detenciones siguiendo al pie de la letra los protocolos de

detención, llenado del informe del policial homologado para que la impartición de justicia no tenga como dejar en libertad al presunto responsable en el caso de la comisión de un delito.

2. Depurar malos elementos de seguridad ciudadana y justicia. Ello siempre y cuando los agentes de policía cometan actos que denigren a la institución.
3. Profesionalizar y capacitar a la fuerza de policía. Si bien es cierto en la actualidad ya la policía está más capacitada debido a la creación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, aun es necesario darle continuidad y seguimiento a la continua capacitación para la obtención de resultados.
4. Control interno y externo del desempeño policial. Ello implica supervisiones y auditorías presupuestales y de desempeño internas, externas e incluso independientes. Publicar sus resultados en medios de comunicación masiva pero también en las sedes de los PILARES creará un clima de confianza ciudadana a nivel general y a nivel comunitario.

CAPÍTULO VIII PROPUESTA DE ACCIÓN HACIA LOS POLICÍAS.

- a. Generar una orden de operaciones con los lineamientos previamente establecidos para que se implemente el proyecto en cada cuadrante de acuerdo con sus necesidades.
- b. Establecer un protocolo de actuación en donde se incluya el buen trato al ciudadano cumplir con metas establecidas que son las de reducir la lejanía ciudadana y aumentar la confianza, deberá también incluir la apariencia del oficial, así como la cordialidad al ciudadano.
- c. Coadyuvar con las cámaras de video vigilancia (c2) para que el despachador sepa en qué cámaras hay deterioro o para que este pendiente de esa zona.

- d. Identificar problemas generadores de violencia y de delito en el cuadrante. Los policías, con base en una labor de constante comunicación con la comunidad y conocimiento de la zona, identifican problemas que pueden estar propiciando la violencia y el delito en su zona de actuación. Este tipo de problemas pueden ser adicciones, deserción escolar, altos niveles de marginación o desigualdad, entre otros.
- e. Estudiar los problemas de cuadrante: Los policías deben estudiar a profundidad los problemas identificados, con base en información sobre la zona (perfiles socioeconómicos, horarios de mayor incidencia, espacios de mayor incidencia, entre otros), así como perfiles de víctimas y agresores. Hacer de conocimiento a los comandantes de cuadrante como se trabajará en servicio.
- f. Priorizar de manera que siempre el ciudadano se sienta cómodo en su domicilio haciéndolo saber que esta la policía presente en todo momento ya sea con el sonoro del pato, con firmas personales a los Policleta, así como al pie tierra para un mayor control.
- g. Establecer alianzas solidas de confianza con los ciudadanos para que se percate de lo que se está realizando día con día.
- h. Tener en óptimas condiciones las unidades móviles para la cobertura de los cuadrantes para eficientar la presencia.
- i. Analizar la información proporcionada para dar respuesta inmediata a las peticiones de recuperación de espacios conforme a las recomendaciones ciudadanas.
- j. Implementar operativos para la reducción de reuniones callejeras de viciosos.
- k. Supervisar las inmediaciones de escuelas con el fin de evitar violencia entre estudiantes de escuelas distintos dentro del cuadrante.

- l. Coadyuvar con la alcaldía y el comité ciudadano de cuadrante para evitar que eventos populares que impliquen el cierre de calles, como tocadas, fiestas patronales, ferias, procesiones, etc. demanden la recuperación y acondicionamiento de espacios públicos.
- m. Practicar los protocolos de apoyo extraordinario en caso de desventaja en cualquier situación que se salga de control.
- n. Implementar rondines constantes en el horario nocturno por parte de las unidades y equipos de trabajo.

VIII. I PROPUESTAS DE CURSO PARA PROMOVER EL CONTACTO HACIA LOS CIUDADANOS.

La lucha contra la delincuencia es de injerencia parte importante y vital de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana que implemente el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, esas políticas deben ir encaminadas a prevenir el delito, así como evitar que las acciones de los delincuentes o criminales no dañen los Derechos Humanos y Constitucionales de los ciudadanos, los cuales convergen principalmente en el derecho a la vida, la integridad y la propiedad.

Queda claro que las estadísticas actuales reflejan el problema grave que se vive por los delitos de alto impacto y los delitos graves, esta situación lleva a que cuando se comete alguno de estos ilícitos se incremente la desconfianza y el repudio por parte de la ciudadanía arremetiendo en contra de la institución, así como hacia el policía. Por lo que desata un cierto desconcierto y en ocasiones detona la justicia por propia mano, y lejos de ser una satisfacción para el ciudadano nos pone nuevamente en repudio al tener que ayudar al delincuente ante las agresiones provocando así ms desconcierto y repudio.

Ante lo anterior las propuestas deben encaminarse a la reestructuración de las relaciones ciudadano policía y los principios de la prevención situacional, mismo que cuenta con reglas y patrones sistemáticos que pueden aplicarse a cualquier ámbito, aunque los métodos prácticos de la prevención deben adaptarse a la situación concreta que se presente. Las estrategias de prevención situacional están orientadas a incrementar el esfuerzo percibido que se precisa para cometer el delito, incrementar el riesgo de ser detenido por el infractor, reducir la recompensa esperada y eliminar las excusas que justifican el delito.

La reducción de oportunidades regularmente no produce desplazamiento del delito. Ante una intervención para el control del delito, el desplazamiento es el fenómeno por el que los infractores buscan un emplazamiento alternativo para cometer el delito es necesario Merle de lleno a la prevención por medio de la presencia policial que en ocasiona evita que se cometa cualquier hecho delictivo.

CAPÍTULO X DISCUSIÓN

Los resultados expuestos como se menciona en el capítulo anterior arrojan que en los cuadrantes estudiados es evidente el deterioro de la relación ciudadano-agente de policía

Los resultados vertidos en las encuestas son un parámetro para reducir la apatía ciudadana sobre la seguridad que brinda un agente de policía en los cuadrantes.

En el proceso de estudio de este proyecto académico se encontraron algunas limitantes para que la ciudadanía participara en la aplicación de cuestionarios. En un principio fue un poco difícil ya que no se animaban a hablar sobre el desempeño de los agentes de policía. Decían que el ejercicio de recolección de sus opiniones sería inútil para dar solución a los problemas y las emergencias de la ciudadanía

CONCLUSIONES

La presente investigación académica produjo evidencia empírica suficiente para afirmar que el factor desencadenante de la inseguridad concentrada en los cuadrantes 6,8 y 10 del sector Quiroga de la Alcaldía Gustavo A. Madero es la fractura del vínculo de cercanía ciudadano-agente de policía.

También se produjo evidencia para afirmar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con programas y herramientas ya en operación, útiles para revertir dicha fractura.

Su eficaz empleo depende de la reintroducción de mejores prácticas policiales ya implementadas en el pasado en combinación con las herramientas digitales de diagnóstico actuales. Esa mezcla virtuosa entre lo antiguo y lo moderno, así como la profesionalización y la capacitación continua de la fuerza policial; vigorizaran las políticas públicas y la estrategia de seguridad ciudadana en vigor.

La promoción de Seguridad Ciudadana que implementa el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es multidimensional. Sus políticas públicas están encaminadas a prevenir el delito, así como evitar que las acciones de los delincuentes o criminales dañen los Derechos Humanos y Constitucionales como lo son, el derecho a la vida, la integridad y la propiedad.

La incidencia delictiva no cesa en algunas zonas capitalinas va en crecimiento en otras, se mantiene sin cambios en el caso del sector Quiroga foco territorial de este proyecto académico. Eso significa que no cesa afecta severamente la inseguridad patrimonial y personal, por lo que para la Secretaría de Seguridad Ciudadana debe llevar a replantearse el esquema de seguridad, prevención, y reacción para contrarrestar estos delitos.

Queda claro que las estadísticas actuales reflejan el problema grave que se vive por los delitos de alto impacto y los delitos graves, esta situación lleva a que cuando se comete alguno de estos ilícitos se incremente la desconfianza y el repudio por parte de la ciudadanía arremetiendo en contra de la institución, así como hacia el policía. Por lo que desata un cierto desconcierto y en ocasiones detona la justicia por propia mano, y lejos de ser una satisfacción para el ciudadano nos pone nuevamente en repudio al tener que ayudar al delincuente ante las agresiones provocando así ms desconcierto y odio en cierta medida.

Considerando que una de las tareas del cuerpo de policía es el salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes es lamentable que en ocasiones ello no es posible porque la desconfianza ciudadana juega en contra de la labor de policía para lograr detenciones precisas y expeditas.

La reducción de oportunidades regularmente no produce desplazamiento del delito. Ante una intervención para el control del delito, el desplazamiento es el fenómeno por el que los infractores buscan un emplazamiento alternativo para cometer el delito es necesario Merle de lleno a la prevención por medio de la presencia policial que en ocasiona evita que se cometa cualquier hecho delictivo.

El contacto ciudadano es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno. En tiempos pasados el contacto ciudadano no era tema de preocupación para la Secretaría de Seguridad Ciudadana teniendo en consideración que la participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público.

La metodología y la logística está en dicho incremento de la violencia que desde años pasados va en aumento, tan es así que se utilizan datos como “Deterioro de las condiciones de seguridad ciudadana en las regiones del país; deficiente reinserción social de las personas privadas de la libertad; desvinculación de la inteligencia generada para la seguridad nacional con la seguridad pública;

coordinación ineficiente de políticas públicas de prevención con participación ciudadana, con estados y regiones; limitada y obsoleta infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las instituciones de seguridad, e insuficiencia de un marco legal.

REFERENCIAS

1. Rico. J.M. (1977). CRIMEN Y JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA. México. Siglo veintiuno editores.
2. CNDH. 10. Portillo. E. (1994). Seguridad Pública en México: problemas, perspectivas y propuestas
3. Comisión de Seguridad Humana (CSH). La seguridad humana, ahora. CSH-ONU, Washington DC, 2003.
4. Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (CIISE). La responsabilidad de proteger. International Development Research Center (IDRC), Ottawa, Canadá, 2001.
5. Concepto de seguridad Comisión Interamericana de derechos humanos dirección electrónica <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadii.sp.htm> recuperado el 28 de junio 2022
6. Concepto de seguridad diccionario de la real academia de la lengua española dirección electrónica <https://definicion.de/seguridad/> recuperado 28 de junio 2023
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
8. Desfassiaux. A (2018). Como poner un alto a la inseguridad en México, Propuestas para la tranquilidad de la ciudadanía. México. G21 Casa editorial.
9. Foucault (1977). Seguridad, Territorio y Población. México. Fondo de Cultura Económica.
10. Fuentes, Claudia. "Cumbre del Milenio y Seguridad Humana". FLACSO Chile, Santiago, Chile, p. 2., consultado el 10 de abril de 2023, disponible en: Disponible en: <http://www.defensaidl.org.pe/infoarti/08.pdf>

11. Galtung. J. (1998). Tras la violencia, 3R. reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. España. Editorial Gernika Gogoratuz.
12. Hikal. W. (2010). Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales. México. Porrúa.
13. Ki-moon, Ban. Informe del secretario general sobre Seguridad Humana. ONU, Nueva York, 2010. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/263/41/PDF/N1026341.pdf?OpenElement>
14. Nef, Jorge. "Seguridad humana y vulnerabilidad mutua." En: Goucha y Rojas Aravena, Seguridad humana, prevención de conflictos y paz, p. 41.
15. ONU, Declaración del Milenio. Nueva York, 8 de setiembre de 2000, consultado el 12 de abril de 2023, disponible en: <http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/politicas/docs/Declaracion%20del%20Milenio.pdf>
16. ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, consultado el 11 de abril de 2023, disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
17. Ortega. R. (2015). Seguridad Humana: Una apuesta imprescindible. México.
18. PNUD, Informe de Desarrollo Humano 1994. Nuevas dimensiones para la seguridad humana. PNUD, Nueva York, 1994.
19. Portillo. E. (2000). Inseguridad Pública y Gobernabilidad Democrática: Retos para México y Estados Unidos. México.
20. Ramos, J. (2006). Inseguridad Pública en México: Una propuesta de gestión de política estratégica en gobiernos locales. México. Porrúa.
21. Rodríguez, E. (2014). Seguridad Ciudadana: Visiones compartidas. México. UAEM.

22. Rojas Aravena, Francisco y Andrea Álvarez Marín, “Seguridad Humana. Un estado del Arte” en Rojas Aravena, Francisco (es), Seguridad Humana: Nuevos Enfoques, FLACSO, San José, 2012, p.15.
23. Roseau, Juan Jacobo, El Contrato Social. Principios de Derecho Político, p. 35, consultado el 12 de abril de 2023, disponible en: https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf
24. Una Breve Historia de los Derechos Humanos, consultado el 11 de abril de 2022, disponible en: <https://www.jovenesporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html> recuperado el 15 de abril 2022

ANEXOS

3.- GRAFICAS DE RESULTADOS DE AMBAS ENCUESTAS

